RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE PREPLIEGO MJD-CMA-008-2023

Tabla De Contenido

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES *1*

1) OBSERVANTE: AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A. SUCURSAL COLOMBIA 1
2) OBSERVANTE: ADA S.A.S. 2
3) OBSERVANTE: INUDATA S.A. 6
4) OBSERVANTE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. 12
5) OBSERVANTE: UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS 15
6) OBSERVANTE: INGENIUM COLOMBIA SAS 17
7) OBSERVANTE: DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS 21
8) OBSERVANTE: TRUST AND LEGAL S.A.S 24
9) OBSERVANTE: OPORTUNIDAD ESTRATEGICA S.A.S 31
10) OBSERVANTE: ERNST & YOUNG SAS 40
11) OBSERVANTE: M&Q 43
12) OBSERVANTE: GROWDATA S.A.S. 64

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

04/08/2023

REFERENCIA DEL PROCESO: MJD-CMA-004-2023

OBJETO: Diseño, formulación y definición del Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI) del Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Política de Gobierno Digital vigente y visión de Arquitectura Empresarial, para el periodo 2024- 2026.

1) OBSERVANTE: AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A. SUCURSAL COLOMBIA

a) OBSERVACIÓN: Agradecemos a la Entidad la validación del equilibrio que se debe mantener en el balance financiero del proyecto para los oferentes, considerando que se solicitan 10 perfiles de alto nivel, al 100% de dedicación en tiempo, los cuales en promedio de costo de mercado superarían en costo el valor propuesto para el desarrollo del proyecto, configurando un riesgo en la calidad del proyecto para quien se comprometa al desarrollo sobre estos valores.

Solicitamos considerar y evaluar los requisitos y dedicación de los perfiles y/o presupuesto del proyecto, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y poder ofrecer dentro de un balance razonable los servicios.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para llevar a cabo un proceso de selección objetiva para la contratación del concurso de méritos con objeto relacionado, el Ministerio de Justicia y del Derecho desarrolló la etapa de solicitud de información a proveedores o cotización antes de la publicación del concurso de méritos, obteniendo de esta etapa en la que participaron 10 proveedores, el valor estimado del proyecto bajo la dedicación del 100% del equipo de trabajo.

2) <u>OBSERVANTE: ADA S.A.S</u>

a) OBSERVACIÓN:

1.1. ARQUITECTO DE DATOS - INFORMACIÓN

En el documento "**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES"**, referente al numeral 2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO requieren lo siguiente:

"...

Arquitecto de Datos - Información	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones o afines a estas. Posgrado en Inteligencia de Negocios y/o Analítica de Datos y/o Ciencia de Datos y/o Gestión de Información y/o Ingeniería de datos Certificado Data Professional de ICCP o Certificado Data Management Professional de DAMA, Azure Solution Architect de Microsoft o Data Architect de AWS, o similares	Experiencia profesional certificada mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y relacionada con el cargo, funciones o actividades realizadas en el rol de Arquitecto Datos o de Información. Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en la participación mínima en dos (2) proyectos en formulación de Arquitectura Datos o de información para entidades del estado.	1	100%

..."

OBSERVACIÓN

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad incluir el postgrado INGENIERÍA DE SOFTWARE, teniendo en cuenta que el postgrado se ajusta con lo solicitado por la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, de acuerdo a las necesidades de la entidad, se considera que los postgrados solicitados garantizan los conocimientos necesarios sobre Análisis, Ciencia, Gestión e Ingeniería de Datos

para el perfil de Arquitecto de Datos, y el postgrado en Ingeniería de software no, dado que se enfoca en desarrollo o software y no la formación específica en datos

b) OBSERVACIÓN:

1.2. ARQUITECTO DE SOFTWARE - SOLUCIÓN

En el documento "**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES"**, referente al numeral 2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO requieren lo siguiente:

"...

Arquitecto de Software - Solución	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Telemática o afines a estas. Posgrado en Arquitectura de Software y/o Ingeniería de Software y/o Gerencia en Proyectos de Sistemas y/o gerencia estratégica de Sistemas de información Con certificación CMMI 3 o superiores de ISACA, o Certified Solution Architect de Amazon Web Services, o Certified Solution Architect de IBM o similares	Experiencia profesional certificada minima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y relacionada con el cargo, funciones o actividades realizadas en el rol de Arquitecto de Software o Soluciones. Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en la participación minima en dos (2) proyectos en formulación de Arquitectura de Software o de sistemas de información para entidades del estado.	1	100%

..."

OBSERVACIÓN

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad incluir la certificación SOA ARCHITECT, teniendo en cuenta que esta certificación se ajusta con lo solicitado por la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite acoger la misma**, ya que, se considera que las certificaciones de SOA Architect de las entidades Arcitura Education, It Institute u Oracle, está relacionada con la arquitectura de software dado que se centra en el uso de servicios para proporcionar aplicaciones, por lo tanto se **modifica en los requerimientos habilitantes del perfil de Arquitecto De Software - Solución.**

c) OBSERVACIÓN:

1.3. INGENIERO DE PROCESOS Y CALIDAD

En el documento "**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**", referente al numeral 2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO requieren lo siguiente:

"…

Ingeniero de Procesos y Calidad	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero Industrial o afines con estas. Posgrado Ingeniería de procesos, y/o Ingeniería de calidad y/o Diseño y Gestión de Procesos y/o Auditoria de sistemas y/o Similares a estas Certificación en Business Process Management Certification del BPM Institute o similares	Experiencia profesional mínima de tres (3) años relacionados con el cargo, funciones o actividades relacionadas con el rol de Ingeniero de Procesos y Calidad. Adicional, deberá acreditar experiencia relacionada mínima de dos (2) Proyectos de PETI o Proyectos de TI que haya incluido análisis y modelación de procesos y procedimientos	1	100%

…"

OBSERVACIÓN

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad incluir la certificación ISO 9001, teniendo en cuenta que esta certificación se ajusta con lo solicitado por la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, se considera que la certificación en Business Process Management - BPM es la más adecuada para garantizar los conocimientos necesarios en procesos, gestión y mejora de la eficiencia para las necesidades específicas de la entidad para el puesto de ingeniero de procesos y calidad. Ademas conforme a la ley 1150, las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

Característica	ISO 9001	Certificación BPM
Enfoque	Calidad	Procesos
Requisitos	Estándar internacional	Marco de gestión
Beneficios	Mejor calidad, satisfacción del cliente, reducción de costos	Mejor eficiencia, eficacia, flexibilidad

d) OBSERVACIÓN:

2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

En el documento "**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES"**, referente al numeral 2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO **FOLIO 47** la entidad establece:

"…

EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR CON SU OFERTA, COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LOS CINCO (5) ROLES MÁS RELEVANTES: (GERENTE DE PROYECTO, ARQUITECTO DE NEGOCIO, ARQUITECTO DE DATOS, ARQUITECTO DE SOFTWARE, ARQUITECTO DE INFRAESTRUCTURA),

…"

A **FOLIO 51** del documento "**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES",** la entidad establece:

"…

*El proponente deberá aportar con su oferta, como mínimo los siguientes documentos para los **nueve cargos** antes mencionados:*

1. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
2. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

…"

OBSERVACIÓN

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad aclararnos si con la oferta se deben aportar los **cinco (5) roles más relevantes: (gerente de proyecto, arquitecto de negocio, arquitecto de datos, arquitecto de software, arquitecto de infraestructura** o los nueve (9) cargos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que** con la presentación de la oferta se deberá aportar los documentos que acreditan el cumplimiento de seis (6) roles, lo cuales serán evaluados en los requisitos habilitantes y ponderables, estos corresponden a los siguientes: Gerente de Proyecto, Arquitecto de Negocio, Arquitecto de Datos, Arquitecto de Software y Arquitecto de Infraestructura, Líder de Gestión del

Cambio. Acorde a lo anterior se procede modificar el pliego de condiciones definitivo en el numeral 2.2.3 equipo de trabajo mínimo requerido, adicionando el perfil de Líder de Gestión del Cambio para la verificación del requisito habilitante. Para los demás perfiles se debe presentar carta de compromiso

3) <u>OBSERVANTE: INUDATA S.A.</u>

a) OBSERVACIÓN:

1. Arquitecto Empresarial - Negocio

Solicitamos amablemente a la entidad se elimine la petición del TOGAF 9.2. para este rol ya que están solicitando un posgrado en Arquitectura de Tecnología de la Información y/o Arquitectura Empresarial, en el mercado se encuentran profesionales que cuentan con una de las dos formaciones académicas pero no pluralidad de candidatos con los dos posgrados, proponemos que sea opcional a la certificación TOGAF alguno de los posgrados propuestos en el pliego de condiciones " Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o en Arquitecturas de Tecnologías de Información y/o Arquitectura Empresarial"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que la certificación TOGAF, así como una formación postgradual relacionada, garantizan los conocimientos necesarios para el perfil de Arquitecto Empresarial - Negocio. La arquitectura empresarial es un campo complejo que requiere una sólida formación académica y así como tambien experiencia práctica. Los programas de posgrado y la certificación TOGAF 9 Certified brindan a los perfiles la garantía de habilidades y conocimientos necesarios para diseñar, implementar y gestionar arquitecturas empresariales complejas.

b) OBSERVACIÓN:

2. Arquitecto Empresarial - Negocio

Dada la dificultad de encontrar profesionales con los dos posgrados propuestos en el pliego de condiciones, solicitamos comedidamente a la entidad que el nivel de TOGAF permitido sea la versión 9.1 toda vez que para las necesidades ejecutivas del proyecto se requieren profesionales con experiencia idónea los cuales se encuentran en el mercado muchas veces sin el requerimiento de Togaf versión 9.2.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge la misma**, dado que para garantizar la pluralidad de oferentes, se validará la Certificación TOGAF 9 Certified y

superiores para los conocimientos necesarios para el perfil de Arquitecto Empresarial - Negocio, por lo tanto se **modifica en los requerimientos habilitantes del perfil Arquitecto Empresarial - Negocio**.

c) OBSERVACIÓN:

3. Arquitecto Empresarial - Negocio

A nivel académico solicitamos respetuosamente a la entidad que se amplíen las opciones de posgrados permitidos para este rol, proponemos que sean posgrados de acuerdo al núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Software, ya que revisando los posgrados solicitados en Arquitectura Empresarial y Arquitectura de Tecnología de la Información se evidencia que estas son dictadas en dos instituciones a nivel nacional, lo que sesgaría el grupo de posibles candidatos para ocupar este rol.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge la misma**, y se amplían las opciones de posgrados permitidas para el perfil de Arquitecto Empresarial - Negocio a los relacionados al núcleo básico del conocimiento de ingeniería de sistemas o ingeniería de software, por lo tanto se **modifica en los requerimientos habilitantes del perfil Arquitecto Empresarial - Negocio**.

d) OBSERVACIÓN:

4. Arquitecto de Datos - Información

Solicitamos amablemente a la entidad que se amplíen las opciones de posgrados permitidos ya que en el mercado se pueden encontrar profesionales con posgrados en: Desarrollo de Bases de Datos, Master en modelado y almacenamiento de datos, Especialización en Administración de Bases de datos, Especialista en Bases, Estadística, Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios, Gestión de Proyectos de Ingeniería, Especialización en Gestión Tecnológica, Especialista tecnológico en gestión y seguridad de bases de datos, Construcción de Software, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas, Especialización en Gerencia de Proyectos en Ingeniería de Telecomunicaciones entre otros. Por lo que solicitamos comedidamente sea permitido alguno de estos posgrados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge la parcialmente misma**, y se amplían las opciones de posgrados permitidas para el perfil de Arquitecto de Datos - Información incluyendo los postgrados de Desarrollo de Bases de Datos,

Modelado y Almacenamiento de Datos, Administración de bases de Datos, Inteligencia de Negocios, dado que estos son enfocados en análisis, gestión, desarrollo y modelado de datos, por lo tanto se **modifica en los requerimientos habilitantes del perfil Arquitecto de Datos - Información**. Los Demás perfiles se enfocan en software, sistemas, o tecnologías lo que no aporta valor al perfil de arquitecto de datos

e) OBSERVACIÓN:

5. Arquitecto de Datos - Información

En cuanto a las certificaciones requeridas, solicitamos se evalúe la necesidad de tener posgrado y adicionalmente certificados de alto nivel como DAMA el cual no lo tienen muchos profesionales en el mercado, proponemos amablemente que sean opcionales cualquiera de los posgrados antes mencionados por alguno de los certificados solicitados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad se considera que, la certificación DAMA, así como una formación posgradual relacionada, garantizan los conocimientos necesarios para el perfil de Arquitecto de Datos - Información. Igualmente hay amplia opciones de certificaciones como Certificado Data Professional de ICCP y/o Azure Data Architect de Microsoft y/o Data Architect de AWS, y/o Power BI Data Analyst

f) OBSERVACIÓN:

6. Arquitecto de Datos - Información

Solicitamos sean ampliados las opciones de certificados requeridos ya que en el mercado se encuentran profesionales con certificados en BIG DATA, los cuales son relacionados al rol que la entidad propone.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad se considera que, las certificaciones solicitadas, garantizan los conocimientos necesarios en arquitectura de datos para el perfil de Arquitecto de Datos - Información y la correcta ejecución del contrato. Las certificaciones de big data son mas análisis, recolección o desarrollo, lo que no habrá en el presente proceso contractual

Característica	Certificación de big data	Certificación de arquitectura de datos
Enfoque	Análisis de grandes conjuntos de datos	Diseño e implementación de soluciones de datos
Habilidades clave	Recolección, almacenamiento, análisis y visualización de datos	Diseño e implementación de soluciones de datos
Mejor para	Profesionales que desean centrarse en el análisis de datos	Profesionales que desean centrarse en el diseño e implementación de soluciones de datos

g) OBSERVACIÓN:

7. **Analista de requerimiento**
Solicitamos se pueda equivaler el titulo de posgrado exigido a este perfil por una certificación ITIL Fundamentals v3.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad se considera que, la formación posgradual solicitada, garantizan los conocimientos necesarios para el perfil de Analista de Requerimientos y la correcta ejecución del contrato. La certificación ITIL es una certificación profesional que demuestra que el titular tiene las habilidades y conocimientos necesarios para brindar servicios de TI de alta calidad. Sin embargo, la certificación ITIL no está específicamente diseñada para analistas de requisitos. Los analistas de requisitos necesitan habilidades y conocimientos específicos que no se enseñan en la certificación ITIL, como:

Capacidad para entender las necesidades del negocio
Capacidad para comunicar las necesidades del negocio a los desarrolladores
Capacidad para escribir especificaciones de requisitos claras y concisas
Capacidad para trabajar con equipos multidisciplinarios
Capacidad para gestionar proyectos

h) OBSERVACIÓN:

8. **Analista de requerimiento**
Solicitamos amablemente a la entidad que se amplíen las opciones de posgrados permitidos incluyendo posgrados que sean parte del núcleo básico del conocimientos con ingeniería de sistemas telemáticas y afines según SNIES.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge la misma**, y se amplían opciones de postgrados permitidos incluyendo a las afines al núcleo básico del conocimiento relacionado con Ingeniería de sistemas, telemáticas y afines, por lo tanto se **modifica en los requerimientos habilitantes del perfil Analista de Requerimientos**

i) OBSERVACIÓN:

9. En la sección 5.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO," se identifican para todos los perfiles en la columna "Criterio" discrepancia entre la cantidad de años indicado en letras y en digito numérico, solicitamos a la entidad indicar que la cantidad de años requerida a cada perfil para obtener el puntaje máximo es la indicada en formato numérico.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se permite aclarar**, que para la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, se solicitarán 3 años adicionales para el perfil de gerente de proyectos y 2 años adicionales para los perfiles de arquitectos indicados, por lo tanto se **modifica la sección 5.1.2. corrigiendo la discrepancia entre lo indicado en letras y en número.**

j) OBSERVACIÓN:

10. Debido a que los soportes académicos y laborales del perfil de gestión del cambio, se entregarán posterior a la suscripción del contrato, solicitamos a la entidad indicar que los puntos de posgrado de este profesional se otorgarán solamente con el diligenciamiento del formato No 13.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que** con la presentación de la oferta se deberá aportar los documentos que acreditan el cumplimiento de seis (6) roles, lo cuales serán evaluados en los requisitos habilitantes y ponderables, estos corresponden a los siguientes: Gerente de Proyecto, Arquitecto de Negocio, Arquitecto de Datos, Arquitecto de Software y Arquitecto de Infraestructura, Líder de Gestión del Cambio. Acorde a lo anterior se procede modificar el pliego de condiciones definitivo en el numeral 2.2.3 equipo de trabajo mínimo requerido, adicionando el perfil de Líder de Gestión del Cambio para la verificación del requisito habilitante. Para los demás perfiles se debe presentar carta de compromiso

k) OBSERVACIÓN:

11. Solicitamos a la entidad otorgar un plazo de 10 días hábiles para la entrega de soportes académicos y laborales de los perfiles del equipo mínimo no incluidos en la propuesta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara que por el tiempo destinado a ejecución el proponente deberá en un plazo de 5 días hábiles la entrega de soporte académicos y laborales de los perfiles del equipo de trabajo mínimo no incluidos en la propuesta.

l) OBSERVACIÓN:

12. Solicitamos aclarar si el trabajo se puede realizar en forma remota, dado que muchos de los profesionales prefieren abstenerse de participar en procesos presenciales desde la modernización tecnológica y laboral que se adoptó durante la pandemia COVID-19.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que**, se precisa al observante que la prestación del servicio por parte del equipo de trabajo que será vinculado para la ejecución del contrato puede darse de manera remota, no obstante lo anterior, la supervisión del contrato puede solicitar en cualquier momento reuniones presenciales con el equipo de trabajo del proponente, a las cuales deben asistir y de esta forma garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. De acuerdo a esto, se ajusta estudios previos.

m) OBSERVACIÓN:

13. Se solicita a la entidad amablemente indicar, en caso de que los perfiles deban desarrollar sus actividades de manera presencial, la cantidad de puestos de trabajo que puede disponer al equipo del proyecto para la ejecución de sus labores en las sedes que disponga la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que**, se precisa al observante que la prestación del servicio por parte del equipo de trabajo que será vinculado para la ejecución del contrato puede darse de manera remota, no obstante lo anterior, la supervisión del contrato puede solicitar en cualquier momento reuniones presenciales con el equipo de trabajo del proponente, a las cuales deben asistir y de esta forma garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. De acuerdo a esto, se ajusta estudios previos.

n) OBSERVACIÓN:

14. De acuerdo con lo indicado en las reglas de la experiencia puntuable, solicitamos a la entidad se permita aportar contratos habilitantes o puntuables que incluyan el "diseño y/o diagnostico y/o formulación y/o actualización y/o elaboración y/o implementación de Plan Estratégico de Tecnologías de la Información" siendo esta experiencia afín con el alcance del objeto del proceso para su ejecución.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge la misma**, y se modificará los pliegos de condicioness permitiendo acreditar experiencia habilitante y experiencia puntuable del proponente contratos referentes a: diseño y/o diagnóstico y/o formulación y/o actualización y/o elaboración y/o implementación de Plan Estratégico de Tecnologías de la Información**.**

o) OBSERVACIÓN:

15. De acuerdo con lo indicado en las reglas de experiencia habilitante y las reglas contenidas en la experiencia puntuable, solicitamos a la entidad se permita aportar contratos habilitantes o puntuables que incluyan el "análisis y/o diagnóstico y/o definición y/o diseño de arquitectura empresarial" siendo esta experiencia afín con el alcance del objeto del proceso para su ejecución.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge la misma**, y se modifica prepliegos permitiendo aportar a experiencia habilitante y experiencia puntuable del proponente contratos referentes a: "análisis y/o diagnóstico y/o definición y/o diseño de arquitectura empresarial"**.**

p) OBSERVACIÓN:

16. De acuerdo con lo indicado en las reglas de la experiencia puntuable, solicitamos a la entidad se permita aportar contratos habilitantes o puntuables que incluyan el "Interventoría a análisis y/o diseño y/o definición de arquitectura empresarial" siendo esta experiencia afín con el alcance del objeto del proceso para su ejecución, en estos proyectos mencionados se realizaron revisiones, evaluaciones aprobaciones y devoluciones a entregables referentes y alineados con arquitectura empresarial.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge parcialmente la misma**, y se modifica prepliegos permitiendo aportar a experiencia habilitante y experiencia puntuable del proponente contratos referentes a: "diseño y/o definición de arquitectura empresarial**.**

4) <u>OBSERVANTE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.</u>

a) OBSERVACIÓN:

1. Respecto al documento "PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES" y su numeral 2.2.3 **EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO:** solicitamos modificar el perfil en los siguientes términos:

Arquitecto de Datos de información: se solicita a la entidad que incluya para este rol el posgrado de innovación y desarrollo de negocios y, que se añada la certificación de TOGAF.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que la entidad considera que la formación exigida para el perfil de Arquitecto de Datos - Información, es la indicada para las necesidades de la entidad. un arquitecto de datos es un rol técnico que requiere una sólida comprensión de las bases de datos, el modelado de datos y la

arquitectura de datos. Un postgrado en innovación y desarrollo de negocios no proporcionará las habilidades técnicas necesarias para tener éxito en este rol.

b) OBSERVACIÓN:

> **Arquitecto de software solución:** se solicita a la entidad que incluya para este rol el posgrado de Arquitecto empresarial de Software, así como la certificación de TOGAF 1 o 2.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge parcialmente la misma**, aceptando incluir el postgrado de arquitecto empresarial de software para el perfil de arquitecto de software - solución. Dado que se exigen conocimientos específicos en arquitectura de software no se acepta la inclusión de la certificación TOGAF

c) OBSERVACIÓN:

> **Arquitecto de tecnología infraestructura** – se solicita a la entidad que incluya para este rol el posgrado de Gerencia de TIC y Gerencia de Telecomunicaciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que las formaciones postgradual indicadas, son las ideales para garantizar los conocimientos necesarios para el perfil de Arquitecto de Tecnología - Infraestructura. Estos programas no están diseñados específicamente para arquitectos de TI. En cambio, están diseñados para personas que desean ocupar roles de gestión en el sector de las TIC. Como resultado, estos programas no proporcionarán las habilidades técnicas específicas que necesitas para el rol de arquitecto de Tecnología.

d) OBSERVACIÓN:

> **Analista de Requerimientos:** se solicita a la entidad incluya para este rol el posgrado de Gerencia de TIC y Gerencia de Telecomunicaciones.
>
> Lo anterior, con base a que estos posgrados y certificaciones pueden aportarle a la entidad la idoneidad técnica sin restarle capacidad profesional, puesto que son especializaciones que comparten el núcleo básico de conocimiento que está solicitando la entidad para el presente proceso. Esto para que no limite ni se afecte la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **acoge la misma**, aceptando incluir postgrado en Gerencia de TIC y Gerencia de Telecomunicaciones para el perfil de analista de requerimiento.

e) OBSERVACIÓN:

2. Respecto al numeral 2.2.3 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO: la entidad manifiesta que: *EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR CON SU OFERTA, COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LOS CINCO (5) ROLES MÁS RELEVANTES: (GERENTE DE PROYECTO, ARQUITECTO DE NEGOCIO, ARQUITECTO DE DATOS, ARQUITECTO DE SOFTWARE, ARQUITECTO DE INFRAESTRUCTURA):*
   - *Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.*
   - *Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.*
   - *Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.*
   - *Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.*
   - *Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.*

*En la **NOTA 4** de este numeral la entidad manifiesta que el oferente debe aportar con su oferta la documentación antes mencionada para los nueve cargos. Se presenta así una diferencia respecto a la cantidad de roles a los cuales se le deben aportar su documentación con la oferta y también, la cantidad de roles que aparecen en el prepliego, a saber*

- *Que, en el cuadro relacionado con base en el numeral 2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO se cuantifica un total de 10 roles, respecto de los cuales un rol requiere de 2 profesionales para un total de ONCE (11) profesionales y/o hojas de vida como "EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO"*

Por esta razón, solicitamos a la entidad aclare si, con la presentación de la oferta se debe adjuntar la documentación completa para los DIEZ (10) roles o si, por el contrario, solo se debe adjuntar la documentación de los 5 roles más relevantes del equipo mínimo de trabajo solicitado en el presente prepliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que** con la presentación de la oferta se deberá aportar los documentos que acreditan el cumplimiento de seis (6) roles, lo cuales serán evaluados en los requisitos habilitantes y ponderables, estos corresponden a los siguientes: Gerente de Proyecto, Arquitecto de Negocio, Arquitecto de Datos, Arquitecto de Software y Arquitecto de Infraestructura, Líder de Gestión del Cambio. Acorde a lo anterior se procede modificar el pliego de condiciones definitivo en el numeral 2.2.3 equipo de trabajo mínimo requerido, adicionando el perfil de Líder de Gestión del Cambio para la verificación del requisito habilitante. Para los demás perfiles se debe presentar carta de compromiso

f) OBSERVACIÓN:

3. Por último, respecto al numeral 5.1.3 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO, la entidad menciona que el perfil de "especialista en Gestión del cambio" otorgará un puntaje máximo de 9.5 al oferente, sin embargo, se contradice conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.3 previamente mencionado, por cuanto. la entidad manifiesta que, con la propuesta se debe aportar la documentación de los roles más relevantes y dentro de estos roles no se encuentra el mencionado "especialista en Gestión del cambio".

   Se solicita a la entidad, se adicione este rol a los cinco (5) roles más relevantes indicados en el numeral 2.2.3, puesto que, su puntaje hace parte de los criterios de evaluación y ponderación de la oferta, y para el oferente es relevante que se agregue este rol conforme a lo indicado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que** con la presentación de la oferta se deberá aportar los documentos que acreditan el cumplimiento de seis (6) roles, lo cuales serán evaluados en los requisitos habilitantes y ponderables, estos corresponden a los siguientes: Gerente de Proyecto, Arquitecto de Negocio, Arquitecto de Datos, Arquitecto de Software y Arquitecto de Infraestructura, Líder de Gestión del Cambio. Acorde a lo anterior se procede modificar el pliego de condiciones definitivo en el numeral 2.2.3 equipo de trabajo mínimo requerido, adicionando el perfil de Líder de Gestión del Cambio para la verificación del requisito habilitante. Para los demás perfiles se debe presentar carta de compromiso

5) <u>OBSERVANTE: UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS</u>

a) OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN 1: Teniendo en cuenta que la Experiencia es un requisito habilitante, respestuosamente solicitamos al MINJUSTICIA incluir dentro de los Códigos UNSPSC contenidos en el numeral 2.2.2 literal B, el código 861017 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTIFICA, teniendo en cuenta que la misma guarda relación directa con el objeto a contratar, pues la formación y la capacitación hacen parte de las actividades a desarrollar en el presente concurso de méritos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, el cógido UNSPSC 861017, no tiene relación con el objeto contractual de este proceso.

b) OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN 2: Adicionalmente el literal B del numeral 2.2.2.2 en la parte de **Objeto de los contratos** establece que se deben aportar certificaciones experida por entidad contratante, por lo que respetuosamente solicitamos sea modificado dicho requerimiento permitiendo que se pueda acreditar con Copias de los contratos y/o actas de liquidación, al igual que en la exigencia de las Condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que esto no garantizaría que los contratos han sido ejecutados. el documento para la revisión es la certificación que en caso de requerir información adicional se solicitará contratos y acta de liquidación

c) OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN 3: Solicitamos al MINJUSTICIA que para el numeral 2.2.3 EQUIPO DE TRABAJO, en el perfil de Arquitecto Empresaria – Negocio, se permita acreditar certificación TOGAF nivel 2 o superior de The Open Group **ó ITIL.** Con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que la certificación TOGAF, garantiza los conocimientos necesarios para el perfil de Arquitecto Empresarial - Negocio. TOGAF es un marco más completo que ITIL, y cubre todo el ciclo de vida de la arquitectura empresarial, desde la estrategia hasta la implementación. ITIL, por otro lado, se centra en la gestión de servicios de TI.

Característica	TOGAF	ITIL
Alcance	Ciclo de vida completo de la arquitectura empresarial	Gestión de servicios de TI
Enfoque	Holístico	Específico
Beneficios	Visión holística, soluciones que satisfacen las necesidades de toda la organización	Servicios de TI que cumplen con las necesidades de los clientes

d) OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN 4: Solicitamos a la entidad aclarar si la información solicitada en la página 47 y siguientes del proyecto pliego de condiciones, para soportes del personal propuesto

para los 5 roles más relevantes, debe ser acreditado junto con la presentación de la oferta o dicha información debe ser aportada por el contratista, teniendo en cuenta que más adelante se indica que en se debe presentar en un témino no mayor a 5 días la solicitud de cambio y que **el contratista** garantizará la debida transferencia de conocimiento

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que** con la presentación de la oferta se deberá aportar los documentos que acreditan el cumplimiento de seis (6) roles, lo cuales serán evaluados en los requisitos habilitantes y ponderables, estos corresponden a los siguientes: Gerente de Proyecto, Arquitecto de Negocio, Arquitecto de Datos, Arquitecto de Software y Arquitecto de Infraestructura, Líder de Gestión del Cambio. Acorde a lo anterior se procede modificar el pliego de condiciones definitivo en el numeral 2.2.3 equipo de trabajo mínimo requerido, adicionando el perfil de Líder de Gestión del Cambio para la verificación del requisito habilitante. Para los demás perfiles se debe presentar carta de compromiso

e) OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN 6: solicitamos a la entidad que, para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se elimine el literal p) y por consiguiente se tenga en cuenta la experiencia como docente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que el objeto contractual no hace referencia a docencia.

6) OBSERVANTE: INGENIUM COLOMBIA SAS

a) OBSERVACIÓN:

Gerente de Proyecto	Teniendo en cuenta las diferentes habilidades que se requieren para este perfil en la toma ágil de decisiones, solicitamos incluir dentro de los requisitos mínimos habilitantes o al menos como ponderables, certificaciones técnicas tales como SCRUM que permitan garantizar la idoneidad del perfil en la gerencia de un proyecto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que la certificación PMP, es la adecuada para garantizar los conocimientos necesarios para el perfil de Gerente de Proyectos. Los proyectos de arquitectura empresarial son complejos y requieren un gerente de proyecto con experiencia y conocimientos. La certificación PMP (Project Management Professional) es una certificación reconocida internacionalmente que demuestra que el gerente de proyecto tiene

las habilidades y el conocimiento necesarios para administrar proyectos de manera efectiva. La certificación Scrum, por otro lado, es una metodología específica para administrar proyectos de desarrollo de software. Si bien Scrum puede ser una buena opción para proyectos de desarrollo de software, no es la mejor opción para proyectos de arquitectura empresarial.

b) OBSERVACIÓN:

Arquitecto Empresarial Negocio	Solicitamos ampliar la experiencia específica mínima habilitante a cinco (5) años, con el fin de garantizar que efectivamente se presenten profesionales senior, idóneos para liderar este tipo de proyectos y garantizar la satisfacción de la necesidad de la Entidad Así mismo, para fortalecer las competencias incluir como requisito habilitante certificación ITIL. Lo anterior teniendo en cuenta la importancia del proyecto para la Entidad y el sector y las competencias especificas que deben tener los profesionales

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que en la experiencia ponderable, se piden 2 años de experiencia adicional en el cargo, y para las necesidades de la entidad, la certificación TOGAF es la indicada para garantizar los conocimientos necesarios para el perfil de Arquitecto Empresarial - Negocio.

c) OBSERVACIÓN:

Arquitecto de Datos-Información	Solicitamos ampliar la experiencia específica mínima habilitante a cinco (5) años, con el fin de garantizar que efectivamente se presenten profesionales senior, idóneos para liderar este tipo de proyectos y garantizar la satisfacción de la necesidad de la Entidad Así mismo, el pliego como formación académica relaciona que se debe aportar *"Certificado Data Professional de ICCP o Certificado Data Management Professional de DAMA, Azure Solution Architect de Microsoft o Data Architect de AWS, o similares"*. Por favor aclarar si para cumplir se requiere 1 sola certificación de las anteriormente nombradas y si las demás dan puntaje adicional. Sugerimos incluir la certificación de Power BI Data Analyst o solicitar específicamente la certificación en DAMA.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la solicitud de aclaración, **la entidad se permite aclarar que**, para cumplir con el requisito habilitante, se requiere una sola certificación de las nombradas en el pliego de condiciones. Revisada y analizada la sugerencia de incluir la Certificación de Power BI Data Analyst, **la entidad se permite acoger la misma**, y se incluye en los requisitos habilitantes para el perfil de Arquitecto de Información - Datos.

d) OBSERVACIÓN:

Arquitecto de Software - Solución	Solicitamos ampliar la experiencia específica mínima habilitante a cinco (5) años, con el fin de garantizar que efectivamente se presenten profesionales senior, idóneos para liderar este tipo de proyectos y garantizar la satisfacción de la necesidad de la Entidad Solicitamos a la entidad incluir en formación académica posgradual, la Maestría en Arquitectura de TI o Maestría en Tecnologías de la información, las cuales se encuentran relacionadas con el núcleo básico de conocimiento del objeto a desarrollar y certificación TOGAF, SCRUM o similares.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que las certificación indicadas, así como la formación posgradual relacionada, son las pertinentes para garantizar los conocimientos necesarios para el perfil de Arquitecto Software - Solución. La maestría en arquitectura de TI y la maestría en tecnologías de la información no son los programas de posgrado más adecuados para un perfil de arquitecto de software. Esto se debe a que estos programas se centran en la arquitectura general de TI y la gestión de TI, respectivamente, y no brindan la especialización técnica necesaria para ser arquitecto de software. Además en la experiencia ponderable, se piden 2 años de experiencia adicional en el cargo

e) OBSERVACIÓN:

Ingeniero de procesos y calidad	Solicitamos a la entidad incluir en formación académica posgradual, la maestría en Administración de empresas ya que el núcleo básico de conocimiento que abarca la maestría en administración comprende el análisis de procesos y calidad en una organización

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que la formación posgradual exigida, garantiza los conocimientos necesarios para el perfil de ingeniero de procesos y calidad. Un programa de MBA brinda una comprensión general de los negocios, pero no se enfoca en la especialización técnica requerida para ser ingeniero de procesos y calidad.

OBSERVACIÓN:

Especialista en Gestión del Cambio	Teniendo en cuenta la importancia que en estos procesos implican la apropiación y compromiso por parte de la alta gerencia de la organización, la transferencia de conocimiento al equipo del Ministerio, se hace necesario garantizar que el perfil encargado de este tipo de procesos tenga un perfil senior con el cual se garantice el éxito del proyecto. En ese orden de ideas, solicitamos incluir dentro de los documentos mínimos habilitantes a aportar junto con la propuesta, aquellos que garanticen que este profesional cuenta al menos con diez (10) años de experiencia profesional específica, relacionada en consultorías de gestión del cambio, y uso y apropiación a nivel organizacional con mínimo dos proyectos en sector público. Así mismo, para el desarrollo de este tipo de proyectos que se busca fortalecer las competencias relacionadas con Innovación Digital, el mercado ofrece una serie de certificaciones técnicas que amplían las habilidades de este tipo de profesionales. En ese orden de ideas, con el fin de propiciar la participación plural en este proceso solicitamos a la entidad aceptar como ponderable certificaciones tales como: Certificación Internacional practitioner MATCH: Modelo Ágil de Transformación, Cultural y Humana, Certificación en Conducción y Fortalecimiento del Organizacional, Certificación HCMBOK (Human Change Management Body of Knowledge), HCMP (Human Change Management Professional), acreditado por HUCMI - Institute, Certificación CPT (Certified Performance Technologist) y Certificación Coach profesional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que las certificaciones propuestas van en el enfoque de los postgrados solicitados y no agregan valor adicional como la formación adicional ponderable en innovación

f) OBSERVACIÓN:

2. Frente a la experiencia específica exigida al proponente, sugerimos requerir como requisito mínimo habilitante o en su defecto como ponderable, experiencia en proyectos de Arquitectura Empresarial y/o Definición y formulación de PETI de procesos de defensa jurídica del estado y/o acceso a la justicia.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge parcialmente la misma**, incluyendo como requisito mínimo habilitante y ponderable, experiencia en proyectos de Arquitectura Empresarial y/o Definición y/o formulación de PETI.

g) OBSERVACIÓN:

3. Finalmente, el proyecto de pliego de condiciones señala en la página 47 que *"EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR CON SU OFERTA, COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LOS CINCO (5) ROLES MÁS RELEVANTES: (GERENTE DE PROYECTO, ARQUITECTO DE NEGOCIO, ARQUITECTO DE DATOS, ARQUITECTO DE SOFTWARE, ARQUITECTO DE INFRAESTRUCTURA), cargos antes mencionados".* No obstante, como criterio ponderable se establece que se otorgará puntaje también por la formación académica adicional del profesional en gestión del cambio así: Formación Académica Adicional de Posgrado en Innovación =9.5 puntos. En ese orden, solicitamos aclarar si los documentos correspondientes a los criterios mínimos para este perfil deben presentarse con la propuesta o solamente debe presentarse el diploma del posgrado objeto de ponderación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que** con la presentación de la oferta se deberá aportar los documentos que acreditan el cumplimiento de seis (6) roles, lo cuales serán evaluados en los requisitos habilitantes y ponderables, estos corresponden a los siguientes: Gerente de Proyecto, Arquitecto de Negocio, Arquitecto de Datos, Arquitecto de Software y Arquitecto de Infraestructura, Líder de Gestión del Cambio. Acorde a lo anterior se procede modificar el pliego de condiciones definitivo en el numeral 2.2.3 equipo de trabajo mínimo requerido, adicionando el perfil de Líder de Gestión del Cambio para la verificación del requisito habilitante. Para los demás perfiles se debe presentar carta de compromiso

7) <u>OBSERVANTE: DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS</u>

a) OBSERVACIÓN:

Arquitecto de tecnología infraestructura: se solicita a la entidad incluya para este rol el posgrado de Gerencia de TIC y Gerencia de Telecomunicaciones ya que puede aportarle a la entidad la idoneidad técnica sin restarle capacidad técnica puesto que son especializaciones que comparten el núcleo básico de conocimiento. Esto para que no limite ni afecta la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que las formaciones postgradual indicadas, son las ideales para garantizar los conocimientos necesarios para el perfil de Arquitecto de Tecnología - Infraestructura. Estos programas no están diseñados específicamente para arquitectos de TI. En cambio, están diseñados para personas que desean ocupar roles de gestión en el sector de las TIC. Como resultado, estos programas no te proporcionarán las habilidades técnicas específicas para el presente proceso contractual.

b) OBSERVACIÓN:

Arquitecto de Datos de información: se solicita a la entidad incluya para este rol el posgrado de innovación y desarrollo de negocios y se añada la certificación de TOGAF, ya que puede aportarle a la entidad la idoneidad técnica sin restarle capacidad técnica puesto que son especializaciones que comparten el núcleo básico de conocimiento que está solicitando la entidad para el presente proceso. Esto para que no limite ni afecta la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que la formación postgradual y certificaciones exigidas, son las ideales para garantizar los conocimientos necesarios para el perfil de Arquitecto de Datos - Información. Un arquitecto de datos es un rol técnico que requiere una sólida comprensión de las bases de datos, el modelado de datos y la arquitectura de datos. Un postgrado en innovación y desarrollo de negocios no proporcionará las habilidades técnicas necesarias para tener éxito en este rol. De igual forma TOGAF no es un marco específico para la arquitectura de datos. No cubre temas específicos como el diseño de bases de datos, el modelado de datos o la gestión de datos.

c) OBSERVACIÓN:

Analista de requerimientos: se solicita a la entidad incluya para este rol el posgrado de Gerencia de TIC y Gerencia de Telecomunicaciones ya que puede aportarle a la entidad la idoneidad técnica sin restarle capacidad técnica puesto que son especializaciones que comparten el núcleo básico de conocimiento. Esto para que no limite ni afecta la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge**, aceptando incluir los postgrado en Gerencia de TIC y gerencia de Telecomunicaciones para el perfil de analista de requerimiento.

d) OBSERVACIÓN:

Arquitecto de software solución: se solicita a la entidad incluya para este rol el posgrado de Arquitecto empresarial de Software, así como la certificación de TOGAF 1 o 2, ya que puede aportarle a la entidad la idoneidad técnica sin restarle capacidad técnica puesto que son especializaciones que comparten el núcleo básico de conocimiento que está solicitando la entidad para este proceso. Esto para que no limite ni afecta la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge parcialmente la misma**, aceptando incluir la formación postgradual en arquitectura empresarial de software, se mantienen las certificaciones exigidas dado que para las necesidades de la entidad, estas son las ideales para garantizar los conocimientos necesarios para el perfil de Arquitecto Software - Solución.

e) OBSERVACIÓN:

2. En cuanto al documento “pliego de condiciones” y su numeral **5.1.3 FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO**, la entidad menciona que el perfil de “especialista en Gestión del cambio” otorgará un puntaje máximo de 9.5, sin embargo, se contradice con lo expuesto en el numeral 2.2.3 previamente mencionado, la entidad manifiesta que con la propuesta se debe aportar la documentación de los roles más relevantes y dentro de estos roles no se encuentra el suscrito. Solicitamos a la entidad aclare si se deben presentar con la oferta toda la documentación necesaria para los 11 roles expuestos en el prepliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que** con la presentación de la oferta se deberá aportar los documentos que acreditan el cumplimiento de seis (6) roles, lo cuales serán evaluados en los requisitos habilitantes y ponderables, estos corresponden a los siguientes: Gerente de Proyecto, Arquitecto de Negocio, Arquitecto de Datos, Arquitecto de Software y Arquitecto de Infraestructura, Líder de Gestión del Cambio. Acorde a lo anterior se procede modificar el pliego de condiciones definitivo en el numeral 2.2.3 equipo de trabajo mínimo requerido, adicionando el perfil de Líder de Gestión del Cambio para la verificación del requisito habilitante. Para los demás perfiles se debe presentar carta de compromiso

f) OBSERVACIÓN:

3. En cuanto al documento “pliego de condiciones“ y su numeral **2.2.3 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO: la entidad manifiesta que: EL PPOPONENTE DEBERÁ APORTAR CON SU OFERTA, COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LOS CINCO (5) ROLES MÁS RELEVANTES: (GERENTE DE PPOVECTO, ARQUITECTO DE NEGOCIO, ARQUITECTO DE DATOS, ARQUITECTO DE SOFTWARE, ARQUITECTO DE INFRAESTRUCTURA)**, sin embargo en la **NOTA 4** de este numeral la entidad manifiesta que el oferente debe aportar con su oferta la documentación referida para los nueve cargos. Presentándose así una ambigüedad respecto a la cantidad de roles a los cuales se le deben aportar su documentación con la oferta. Puesto que según el pliego son 11 roles de los cuales se está solicitando 11 hojas de vida. Por esta razón, solicitamos a la entidad aclaración respecto a este punto para así determinar si con la presentación de la oferta se deben hacer llegar los documentos de los 11 roles del equipo mínimo de trabajo solicitado en el presente prepliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que** con la presentación de la oferta se deberá aportar los documentos que acreditan el cumplimiento de seis (6) roles, lo cuales serán evaluados en los requisitos habilitantes y ponderables, estos corresponden a los siguientes: Gerente de Proyecto, Arquitecto de Negocio, Arquitecto de Datos, Arquitecto de Software y Arquitecto de Infraestructura, Líder de Gestión del Cambio. Acorde a lo anterior se procede modificar el pliego de condiciones definitivo en el numeral 2.2.3 equipo de trabajo mínimo requerido, adicionando el perfil de Líder de Gestión del Cambio para la verificación del requisito habilitante. Para los demás perfiles se debe presentar carta de compromiso

8) OBSERVANTE: TRUST AND LEGAL S.A.S

a) OBSERVACIÓN:

1. OBSERVACIÓN RESPECTO DEL GERENTE DE PROYECTO SOLICITADO.

ROL	Formación	Experiencia	Cantidad	Dedicación Minima
Gerente de Proyecto	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones o afines a estas. Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Tecnologías y/o MBA y/o Ingeniería de software Certificación PMP del Project Management Institute (PMI)	Experiencia profesional certificada en Gerencia, Coordinación, Dirección o Liderazgo de proyectos de TI de mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada mínima en dos (2) proyectos de formulación de Planes Estratégicos de TI o en ejercicios en arquitectura empresarial para entidades del estado.	1	100%

Solicitamos a la entidad en aras de la definición de criterios proporcionales, razonables y ajustados a la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007 y el Manual para la definición de criterios habilitante en su última versión expedido por parte de Colombia Compra Eficiente que se tenga en cuenta que es posible cumplir el criterio solicitado sin caer, si se permite la expresión en una redundancia conceptual respecto de la certificación PMP solicitada y el posgrado en Gerencia de Proyectos.

Lo anterior debido a que tanto la certificación PMP como la especialización en Gerencia de Proyectos están orientadas en una misma línea educativa para el control, gestión, liderazgo y gerencia de proyectos de diferente índole o campo especifico.

Por ello la idoneidad de dicho profesional podrá acreditarse bien sea con un ingeniero especialista en Gerencia de Proyectos o que tenga la certificación PMP.

Solicitamos entonces variar el requerimiento así: Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o **Gerencia de Proyectos informáticos** y/o MBA y/o Ingeniería del Software o afines al **SNIES** (entiéndase este como el sistema utilizado para la definición de los núcleos básicos del conocimiento de la educación superior en sus diferentes niveles).

O la certificación PMP.

Es decir, que estas no sean obligatorias ambas para la habilitación del profesional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge parcialmente la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que la certificación PMP, así como las formaciones postgradual relacionadas, garantizan los conocimientos necesarios para el perfil de Gerente de Proyectos. Se incluye el posgrado en gerencia de proyectos informáticos

b) OBSERVACIÓN:

2. OBSERVACIÓN RESPECTO DEL ARQUITECTO EMPRESARIAL – NEGOCIO

Arquitecto Empresarial - Negocio	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones o afines a estas. Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o en Arquitecturas de Tecnologías de Información y/o Arquitectura Empresarial	Experiencia profesional certificada mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y relacionada con el cargo, funciones o actividades realizadas en el rol de Arquitecto Empresarial o de Negocio.	1	100%

ROL	Formación	Experiencia	Cantidad	Dedicación Mínima
	y/o Ingeniería de software Certificación TOGAF 9.2 Nivel 2 o superior de The Open Group	Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada mínima en dos (2) proyectos en formulación de Planes Estratégicos de TI o en Arquitectura Empresarial o de negocios para entidades del estado.		

Solicitamos a la entidad la ampliación de los posgrados requeridos afines al SNIES, y se incluyan a su vez: Posgrado en Gerencia de Tecnologías de la información, Gerencia informática, Arquitectura empresarial, Desarrollo de Software, Arquitectura empresarial de software, arquitectura de tecnologías de la información, Arquitectura de Software.

Respecto de la certificación TOGAF exigida, instamos a la entidad que esta puede ser certificado por ente acreditado o instituto acreditado diferente a The Open Group, ya que ello sería ampliar la libre concurrencia y no cerrar la posibilidad de la certificación a un solo ente o instituto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, se encuentran en los posgrados habilitantes los relacionados a la solicitud, se considera que la certificación TOGAF acreditada por el The Open Group, es la ideal para garantizar los conocimientos necesarios para el perfil de Arquitecto Empresarial - Negocio. The Open Group es la única entidad que puede garantizar que la certificación TOGAF sea válida y esté actualizada.

c) OBSERVACIÓN:

3. OBSERVACIÓN RESPECTO DEL ARQUITECTO DE DATOS – INFORMACIÓN

Arquitecto de Datos - Información	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones o afines a estas. Posgrado en Inteligencia de Negocios y/o Analítica de Datos y/o Ciencia de Datos y/o Gestión de Información y/o Ingeniería de datos Certificado Data Professional de ICCP o Certificado Data Management Professional de DAMA, Azure Solution Architect de Microsoft o Data Architect de AWS, o similares	Experiencia profesional certificada mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y relacionada con el cargo, funciones o actividades realizadas en el rol de Arquitecto Datos o de Información. Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en la participación mínima en dos (2) proyectos en formulación de Arquitectura Datos o de información para entidades del estado.	1	100%

Solicitamos comedidamente a la entidad, que se tengan en cuenta y se amplíen las siguientes certificaciones orientadas a la protección de datos y ciencia de datos y Togaf, así:

- Certificación Big Data Scientist: 05/11/2014
- Certificación TOGAF 8 CERTIFIED LEVEL: 29/01/2009-29/01/2011
- Certificación TOGAF 9 CERTIFIED LEVEL: 31/05/2010.
- Certificación SOA Professional.
- Certificación Big Data Consultant.
- Certificación Big Data Professional.
- Certificación Big Data Science Professional.
- Certificación Big Data Scientist.

Respecto de las certificaciones similares, instamos a la entidad a aclarar cuáles serían aquellas que son similares a la enlistadas respecto de su alcance técnico.

A su vez respecto del posgrado exigido se amplíen de acuerdo con el sistema SNIES, ya que se están dejando por fuera una gama de certificaciones amplias en la materia, como las siguientes:

- Inteligencia Analítica de datos.
- Ciencias Computacionales
- Tecnologías de la información.
- Sistemas de información.
- Tecnologías de la información y la comunicación.
- Gestión de la información y las tecnologías.
- Entre otras afines al SNIES.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge parcialmente la misma**, incluyendo formación postgradual en inteligencia analítica de datos y/o gestión de la información y las comunicaciones, dado que garantizan los conocimientos necesarios para el perfil de Arquitecto de Información - Datos. No se acogen las certificaciones de big data dado que estas se centran en la manipulación de grandes conjuntos de datos. Las certificaciones de arquitectura de datos, por otro lado, se centran en el análisis, diseño y la implementación de soluciones de datos.

d) OBSERVACIÓN:

4. OBSERVACION RESPECTO DEL ARQUITECTO DE TECNOLOGIA - INFRAESTRUCTURA

Arquitecto de Tecnología - Infraestructura	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Telemática o afines a estas. Posgrado en Ciencias Computacionales, Arquitectura de Tecnología y/o Ingeniería de Infraestructura de TI y/o Gerencia en Proyectos de Tecnología Certificación ITIL V4 Certified o Superior de Axelos o similares	Experiencia profesional certificada mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y relacionada con el cargo, funciones o actividades realizadas en el rol de Arquitecto de Infraestructura o Arquitectura Tecnológica. Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en la participación mínima en dos (2) proyectos en formulación de Arquitectura de Infraestructura de TI o Arquitectura Tecnológica	1	100%

Respecto de este perfil solicitamos a la entidad ampliar la gama de posgrados exigidos así:

Posgrado en Ciencias Computacionales, Arquitectura Empresarial, Arquitectura de datos, Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de proyectos informáticos y/o Gerencia de proyectos de telecomunicaciones y en general todas aquellas afines al SNIES y que permiten el cumplimiento de la idoneidad del perfil cabalmente.

Respecto de la certificación ITIL 4, instamos a la entidad a que se nos defina el alcance de las certificaciones similares y se permitan ampliar la gama a COBIT 5 y/o SCRUM MASTER.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que la certificación ITIL, así como una formación postgradual relacionada, garantizan los conocimientos necesarios para el perfil de Arquitecto de Tecnología - Infraestructura. Los posgrados de ciencias y arquitectura se encuentran habilitados, el de arquitectura de datos, gerencia de proyectos y gerencia de proyectos de telecomunicaciones no aportan al perfil de ingeniero de infraestructura de TI.

e) OBSERVACIÓN:

5. OBSERVACION PERFIL ARQUITECTO DE SEGURIDAD

Arquitecto de Seguridad	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniería Seguridad de la Información y/o Telemática o afines a estas. Posgrado en Seguridad de la Información y/o	Experiencia Certificada mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y relacionada con el cargo, funciones o actividades realizadas en el rol de	1	100%

ROL	Formación	Experiencia	Cantidad	Dedicación Mínima
	Ciberseguridad y/o Seguridad Informática y/o gerencia estratégica de tecnologías de información Certificaciones Cloud Security Professional (CCSP) de (ISC)2 o Certified Ethical Hacker (CEH) de ec- council o similares	Arquitecto de Seguridad o similares. Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en dos (2) proyectos en formulación de Arquitectura de Seguridad o de Modelo de Seguridad de la Información		

Instamos a la entidad a ampliar la gama de PREGRADOS solicitados y se incluyan la Ingeniería electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones y demás afines a las mismas, en razón a compartir un núcleo básico del conocimiento similar de acuerdo con el SNIES.

Ahora bien, respecto de las certificaciones exigidas, instamos a la entidad a incluir las certificaciones: CISSM, CISSP, OSCP, CHFI, ISO 27001: 2013 AUDITOR LIDER O ISO 27001:2013 AUDITOR INTERNO, ello en razón a que las mismas cumplen con estándares altos y formación de calidad acreditara en temas de seguridad de la información y mejorar la idoneidad del perfil solicitado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, NO se acoge la observación dado que la ley 1150 de 2007 prohíbe a las entidad exigir como criterio habilitante o ponderable certificaciones relacionadas con sistemas de gestión de calidad.

f) OBSERVACIÓN:

6. OBSERVACION RESPECTO DE LOS ANALISTAS DE REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

Analista de Requerimientos	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Telemática y/o Industrial o afines a estas. Posgrado en Ingeniería de sistemas y computación y/o Desarrollo de Software y/o Ingeniería de Software y/o Gerencia en proyectos de sistemas	Experiencia mínima de tres (3) años relacionados con el cargo, funciones o actividades relacionadas con el rol de analista de requerimientos de TI Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en mínimo Un (1) Proyecto de TI que haya incluido análisis y levantamiento de requerimientos.	2	80%

Instamos a la entidad a ampliar los posgrados solicitados de acuerdo con su núcleo básico, en relación con el sistema SNIES y definir taxativamente los siguientes: Posgrado en Ciencias Computacionales, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Proyectos Informáticos, Arquitectura de Software, Gestión y aplicación de desarrollo de software, Arquitectura de datos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **acoge la misma**, incluyendo formación posgradual en ciencias computacionales, gerencia de proyectos informáticos, para el perfil de Analista de Requerimientos

g) OBSERVACIÓN:

7. OBSERVACIÓN RESPECTO DEL INGENIERO DE PROCESOS Y CALIDAD

Ingeniero de Procesos y Calidad	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero Industrial o afines con estas. Posgrado Ingeniería de procesos, y/o Ingeniería de calidad y/o Diseño y Gestión de Procesos y/o Auditoria de sistemas y/o Similares a estas Certificación en Business Process Management Certification del BPM Institute o similares	Experiencia profesional mínima de tres (3) años relacionados con el cargo, funciones o actividades relacionadas con el rol de Ingeniero de Procesos y Calidad. Adicional, deberá acreditar experiencia relacionada mínima de dos (2) Proyectos de PETI o Proyectos de TI que haya incluido análisis y modelación de procesos y procedimientos	1	100%

Instamos a la entidad a ampliar la gama de posgrados exigidos de acuerdo con el sistema SNIES, a su vez y respecto de las certificaciones exigidas se incluyan las certificaciones ISO 9001, ISO 25001 e ISO 20000 y demás similares o afines a la auditoria de sistemas y gestión de proceso de calidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que la certificación BPM, es la ideal para garantizar los conocimientos necesarios para el perfil de ingeniero de procesos y calidad.

La ISO 9001 puede ayudar a las organizaciones a mejorar la calidad de sus productos y servicios, mientras que la certificación BPM puede ayudar a las organizaciones a mejorar la eficiencia y la eficacia de sus procesos.

h) OBSERVACIÓN:

8. OBSERVACION RESPECTO DE LA PROFESIONAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO

Especialista en Gestión del Cambio	Profesional en carreras de Ciencias Sociales y Humanas o Administración o Comunicador Social-	Experiencia profesional mínima de tres (3) Años en Gestión de Cambio de TI y/o en el diseño e implementación de estrategias de comunicación.	1	100%

ROL	Formación	Experiencia	Cantidad	Dedicación Mínima
	Periodista Posgrado En Cambio Organizacional y/o Comunicación Organizacional y/o Recursos Humanos y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar social empresarial.	Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en la participación mínima en dos (2) proyectos en formulación de Estrategias de Cultura y Apropiación de TI y/o Planes Estratégicos		

Reiteramos la necesidad de ampliar los posgrados exigidos de acuerdo con la clasificación SNIES.

Indagamos con la entidad si es corrector nuestro entender según el cual, las carreras de ciencias sociales y humanes engloban: economía, Publicidad, Bibliotecología, Sociología, Derecho, trabajo social.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge parcialmente la misma**, se incluyen formación postgradual relacionada gestión del talento humano para el perfil de Especialista en Gestión del Cambio. Se ajustará los pregrados a los de administración, comunicador social, psicólogo, trabajo social ya que son más afines a las necesidades de la entidad.

i) OBSERVACIÓN:

9. FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

5.1.3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

Para efectos de la evaluación de las ofertas se asignará puntaje conforme a la formación académica adicional para los siguientes profesionales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral **2.2.3. Equipo de Trabajo**, otorgándose el puntaje máximo de diecinueve (19) puntos, de la siguiente manera:

Perfil	Criterio	Puntaje Máximo
Gerente de Proyecto	Formación Académica Adicional de Posgrado en Transformación Digital	9.5
Especialista en Gestión del Cambio	Formación Académica Adicional de Posgrado en en Innovación	9.5
Puntaje máximo a otorgar		19

Instamos a la entidad de acuerdo con todo lo plasmado en el presente instrumento, a que no se cierre el puntaje adicional a unos posgrados en específico que limitan la participación plural y en igualdad de condiciones para los distintos oferentes, por ello solicitamos que los puntajes a otorgar tanto para gerente, como para especialista en Gestión del Cambio sean en:

- GERENTE: Gestión de la innovación y emprendimiento digital, Gestión estratégica de la información e innovación digital, Gerencia de la transformación digital, Gerencia de Tecnologías de la información, Gerencia estratégica de tecnologías y comunicación TIC, Gobierno de TI informática y demás afines al SNIES.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge parcialmente la misma**, se incluyen formación postgradual en gerencia de la trasnformación digital para el perfil de Gerencia de Proyectos. Es preciso señalar que los posgrados que son objeto de ponderación, buscan acreditar esas condiciones adicionales de los profesionales que le aportarán un valor agregado a la ejecución del proyecto para el rol que desempeñarán.

- Especialista en Gestión del Cambio: Posgrado adicional en gerencia de la innovación empresarial, creatividad e innovación de las organizaciones, gestión de la innovación y emprendimiento digital, gerencia de la innovación y crecimiento, Diseño e innovación.

Todas y cada una de las observaciones realizadas se fundamentan en los principios ya mencionados de libre concurrencia, igualdad y pluralidad de oferentes, a su vez que la definición de criterios transversales sin que ello implique una desmejora en la idoneidad del contratista que debe primar siempre en la modalidad de selección de concurso de méritos abierto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge parcialmente la misma**, se incluyen formación postgradual relacionada gestión y/o gerencia de la innovación para el perfil de Especialista en Gestión del Cambio. Es preciso señalar que los posgrados que son objeto de ponderación, buscan acreditar esas condiciones adicionales de los profesionales que le aportarán un valor agregado a la ejecución del proyecto para el rol que desempeñarán.

9) <u>OBSERVANTE: OPORTUNIDAD ESTRATEGICA S.A.S</u>

a) OBSERVACIÓN:

1. 1.Literal ***A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA*** del numeral ***2.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE***, se propone una modificación /adición en los siguientes términos:

   Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) máximo tres (3) contratos, ejecutados con entidades públicas y/o privadas anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados a las actividades de formulación y diseño ejercicios de Arquitectura Empresarial y/o formulación/definición y diseño de Planes Estratégicos de Tecnologías - PETI y/o formulación/definición y diseño de Planes de Transformación Digital y/o formulación/definición y diseño de Macroprocesos o Procesois de Gobierno de TI , en el FORMATO 8 – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge parcialmente la misma**, se incluyen experiencia habilitante del proponente relacionadas con actividades de formulación y/o diseño de ejercicios de arquitectura empresarial, y/o formulación y/o definición y/o diseño de planes estratégicos de tecnologías - PETI, y/o formulación y/o definición y/o diseño de planes de transformación digital.

b) OBSERVACIÓN:

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

a. Gerente de Proyecto:

- En Formación, solicitar que se elimine la Certificación PMP del Project Management Institute (PMI)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que la certificación PMP del PMI, garantiza los conocimientos necesarios para el perfil de Gerente de Proyectos.

- En Experiencia, solicitar la siguiente modificación:

Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada mínima en dos (2) proyectos de formulación de Planes Estratégicos de TI o en ejercicios en arquitectura empresarial para entidades del estado. o acreditar Experiencia profesional certificada en Dirección y/o Gerencia de áreas funcionales de TI de mínimo tres (3) años, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge la misma**, incluyendo experiencia habilitante relacionada, con dirección y/o gerencia de áreas funcioanles de TI para entidades del estado para el perfil de Gerente de Proyectos.

c) OBSERVACIÓN:

b. Demás perfiles

Si el proceso va a estar orientado la formulación/definición y diseño del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado Colombiano (MRAE) -. V 3.0, se deben considerar los siguientes perfiles:

- Un profesional responsable del Modelo de Arquitectura Empresarial
- Un profesional responsable del Modelo de Gestión y Gobierno de TI
- Un profesional responsable del Modelo de Gestión de Proyectos de TI
- Un profesional responsable de seguridad y privacidad de la información
- Un profesional responsable de cultura y apropiación

Los profesionales en mención se apalancan en profesionales expertos en : Arquitectura institucional/negocio/procesos, Arquitectura de Información/Datos, Arquitectura de Sistemas de Información, Arquitectura de Infraestructura Tecnología

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que los perfiles relacionados, garantizan los conocimientos necesarios para la correcta ejecución del proyecto

d) OBSERVACIÓN:

- Un profesional con perfil financiero para atender la obligación de: *Realizar un análisis de costos actuales de operación y funcionamiento del área de TI, brindando recomendaciones para su optimización (Ítem 17.* del numeral *6.12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA) y* Realizar una proyección financiera en materia de TI buscando optimizar el uso y asignación de recursos de tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de mejorar las capacidades de servicio que ofrecen los aplicativos y los sistemas de información de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Justicia y del Derecho (*Ítem 34.* del numeral *6.12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA)*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que los perfiles relacionados, garantizan los conocimientos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. Los perfiles que el proceso exige son mínimos para asegurar la ejecución del proyecto, pero ello no insta al futuro contratista para contratar el personal que considere necesario para asegurar al correcta ejecución del proyecto.

e) OBSERVACIÓN:

c. En general, se solicita comedidamente la posibilidad de homologar formación por años de experiencia

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que por las necesidades de la entidad, se requiere experiencia específica en los temas

relacionados en cada perfil exigido, lo cual garantiza la experticia de los profesionales en la labor que van a desempeñar.

f) OBSERVACIÓN:
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

No es claro por qué al Especialista en Gestión del Cambio (Profesional en Cultura y Apropiación) se le valora “Formación Académica Adicional de Posgrado en en Innovación” es correcta esta valoración del tema?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se aclara**, que para las necesidades de la entidad, se considera como valor agregado los conocimiento en innovación por la importancia de temas como innovación pública digital, gestión del conocimiento y la innovación e I+D+i en los procesos de TI del MJD.

g) OBSERVACIÓN:
PLAZO DE EJECUCIÓN

6.12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA comendar que se revise el plazo de ejecución por cuanto de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.29 CRONOGRAMA DEL PROCESO, la suscripción del contrato se realizaría entre el 29 y 31 de agosto, lo que conlleva a solo cuatro (4) meses de ejecución, para abordar los 18 procesos que hacen parte del mapa de procesos de la Entidad. Por ende, es recomendable que se opte por una de estas opciones contemplando lo estipulado en el numeral 6.12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Se amplie el plazo
b. Se prioricen los procesos que se pueden trabajar en 4 meses.
c. Se establezcan un conjunto preliminar (Fase I) de criterios de calidad y aceptación para las actividades/productos

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, no se acoge la opción de ampliar el plazo, y, **se aclara qué,** una vez iniciado el contrato se establecerá la priorización de los procesos a trabajar en los 4 meses.

h) OBSERVACIÓN:
6. En relación con el numeral ***6.11. GENERALES DEL CONTRATISTA***
a. *Ítem 3: Presentar los informes que le indique el supervisor,*
- ¿A qué informes se hace mención?
- ¿Cuál es la periodicidad de presentación?
- ¿Cuál es el ciclo (responsables y tiempos) de presentación, revisión, ajuste y aprobación de los informes

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se aclara qué**, los informes que deberán ser entregados, son los que están de acuerdo a los pagos programados

según el estudio previo, previa certificación de recibo a satisfacción de los productos y entregables por parte del supervisor del contrato de los informes de avance, esto sin perjuicio de exigir informes relevantes por la supervisión cuando así lo considere.

i) OBSERVACIÓN:

b. *Ítem 7: Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello*

- ¿A qué documentos se hace mención?
- ¿Cuál es el ciclo (responsables y tiempos) de presentación, revisión, ajuste y aprobación de los documentos en mención

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se aclara que**, los documentos exigidos en el presente proceso contractual, serán referentes a los productos y/o entregables del contrato, y el ciclo de presentaciónserá determinado por el cronograma o plan de trabajo presentado por el contratista y aprobado por el supervisor.

j) OBSERVACIÓN:

c. *Ítem 8: Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.*

- ¿A qué bienes se hace referencia?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada la observación se eliminará esta obligación del proceso.

k) OBSERVACIÓN:

d. En la entrega de informes y/o documentos, no es claro:

- Si se contará con un repositorio digital de gestión
- ¿Cómo es el manejo de versiones (mayor y menor)?
- Lugar y medio (físico o digital de entrega de versiones para revisión, ajustadas y final
- Si el contratista se debe acoger a los lineamientos del Ministerio para la elaboración de documentos

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se aclara que**, el ministerio de justicia y del derecho, brindará un repositorio digital para la gestión del proyecto, el manejo de versiones será de acuerdo a las revisiones y observaciones del supervisor del contrato, la entrega de las versiones, para revisión, ajustadas y final, se coordinará en la reunión de inicio del proyecto, y el contratista se deberá acoger a los procesos de gestión documental del ministerio.

l) OBSERVACIÓN:

7. En relación con el numeral ***6.12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA***

a. *Ítem 2*. *Presentar un Plan de Trabajo que indique el Cronograma, las actividades a desarrollar en cada una de sus fases y los tiempos en los que se ejecutarán cada una de ellas. El cual debe ser entregado en los primeros quince (15) días de iniciado el contrato*

- No es clara cuál es la responsabilidad del Ministerio en la elaboración del mencionado plan?
- Si bien es cierto se establecen quince (15) días para la entrega del plan, no es claro el tiempo para presentación, revisión, ajustes y generación de versión final

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se aclara que**, la responsabilidad del MJD en cabeza del supervisor del contrato, será aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista, el tiempo de presentación, ajustes y aprobación del plan de trabajo deberá ser en los primeros 15 dias iniciado el contrato El Ministerio contará con 5 días para su aprobación

m) OBSERVACIÓN:

b. *Ïtem 4.* *Involucrar a los interesados en el proyecto de construcción del PETI a través de la formalización del equipo de Arquitectura Empresarial de la entidad.*

Respecto de esta obligación, la experiencia dicta que es el Ministerio quien al inicio del contrato debe realizar la designación de los responsables en la planificación, ejecución y seguimiento a las actividades a que se hace referencia en el pliego de condiciones. La designación debe estar claramente acompañada con el establecimiento de responsabilidades y tiempos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se aclara que**, el Ministerio de Justicia y del Derecho, cuenta con la designación de funcionarios y responsables para el acompañamiento del proyecto, las responsabilidades y tiempos, de deberán formalizar de acuerdo a las recomendaciones e indicaciones del contratista.

n) OBSERVACIÓN:

c. *Item 5.* *Realizar las reuniones pertinentes (al menos una semanal) durante el plazo de ejecución, con el propósito de verificar el avance de las actividades contratadas.*

Al respecto de las reuniones a que se hace mención, es importante que se establezca:

- Hay básicamente dos tipos de reuniones: De operación/ejecución y De seguimiento. Las primeras se deben realizar con la periodicidad que se requieran, las segundas se recomiendan que arranquen semanalmente y de acuerdo con el avance y resultados, se revise la periodicidad

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se aclara que**, se deben realizar las reuniones necesarias para desarrollar efectivamente el objeto contractual.

o) OBSERVACIÓN:

d. *Ítem 7:* *Realizar la descripción de alto nivel del mapa de procesos del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual representa el comportamiento de este, dando orientación al cómo gestionar las actividades de TI para dar cubrimiento a su misionalidad*

No es claro a qué se hace referencia con descripción de alto nivel. ¿Cuál es la diferencia de "descripción de alto nivel del mapa de procesos" con la "caracterización por proceso". El Ministerio hará entrega de esta caracterización y de los procedimientos asociados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se aclara que**, en el ministerio de justicia y del derecho se cuenta con el sistema integrado de gestión donde se encuentran caracterizados los procesos del MJD, En el caso del PETI, la descripción de alto nivel del mapa de procesos debe proporcionar una visión general de los procesos del Ministerio de Justicia y del Derecho. Este documento debe describir los procesos principales del Ministerio, sus entradas, salidas y objetivos. La caracterización de procesos de TI debe proporcionar información más detallada sobre los procesos de tecnología específicos del Ministerio.

p) OBSERVACIÓN:

e. *Ítems 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 25., 26, 27, 29, 35, 36 y 37* es recomendable establecer más detalle de la actividad a realizar y los criterios de calidad para la ejecución y aceptación de las mismas

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se aclara que**, para los documentos y requerimientos técnicos esperados del proyecto, se establecerán el alcance, las actividades a realizar y los criterios de calidad en coordinación con el supervisor del contrato por medio del plan de trabajo y cronograma del proyecto, estos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el anexo 1 - requerimientos técnicos.

q) OBSERVACIÓN:

f. *Item 15:* *Realizar la transferencia de conocimiento del ejercicio de Arquitectura Empresarial de la Entidad, la guía metodológica utilizada y su implementación*

- No es claro el público objetivo, en especial en lo que respecta a perfiles y número
- No hay mención al medio para realizar la transferencia: Virtual o Presencial
- -.No es claro en qué momento se elabora, presenta, revisa y aprueba la guía metodológica a que se hace mención

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La transferencia de conocimiento del ejercicio de arquitectura empresarial - PETI de la entidad, se realizará al equipo de Arquitectura Empresarial y al equipo de la DTGIJ. El medio será virtual, la elaboración, presentación, revisión y aprobación de este punto será acordado con el supervisor del contrato. La referencia a la guía metodológica utilizada y la implementación del ejercicio, no es documento, si no la transferencia de como se desarrolló el ejercicio y como propone el contratista que se deberá implementar al interior de la entidad.

r) OBSERVACIÓN:

g. *Ítem 16:* *Construir el repositorio de Arquitectura Empresarial para el proyecto PETI con la documentación recopilada en este ejercicio.*

- No es claro si el Ministerio dispondrá la infraestructura tecnológica necesaria para la disposición y acceso del repositorio en mención
- No es claro bajo qué esquema se construirá el mencionado repositorio

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se aclara que**, el ministerio de justicia y del derecho, brindará un repositorio digital para la gestión del proyecto, el manejo de versiones será de acuerdo a las revisiones y observaciones del supervisor del contrato, la entrega de las versiones, para revisión, ajustadas y final, se coordinará en la reunión de inicio del proyecto, y el contratista se deberá acoger a los procesos de gestión documental del ministerio..

s) OBSERVACIÓN:

h. *Ítem 23.* *Diseñar una metodología de gestión integral de proyectos de TI, que le permita al Ministerio de Justicia y del Derecho garantizar que los proyectos ejecuten su alcance en el tiempo, costo y calidad esperada. Indicar cual práctica o metodología la entidad va a abordar para la gestión de los proyectos de TI.*

Revisar si se debe diseñar una metodología o si por el contrario se deben dar recomendaciones para adoptar una metodología o marco de trabajo ya existente

dRESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se aclara que**, en la entidad se vienen desarrollando una metodología para la gestión de proyectos de TI, lo requerido es brindar recomendaciones sobre la implementación del MGPTI del MRAE 3.0 en el MJD de acuerdo a los avances existentes.

t) OBSERVACIÓN:

i. *Ítem 28*. *Definir documentación estructurada como propuesta para las estrategias de seguridad de la información y transformación digital de acuerdo con los modelos y marcos de trabajo recomendados*.

- ¿A qué documentación se hace referencia?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se aclara que**, la documentación que se deberá definir para los temas de seguridad de la información y transformación digital, serán de acuerdo al modelo de seguridad y privacidad de la información y el marco de transformación digital del estado colombiano.

u) OBSERVACIÓN:

j. No es clara la diferencia entre los ítems 12, 18 y 31,

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se aclara que**

12 Articular el ejercicio de Arquitectura Empresarial para la construcción del PETI de manera eficaz y eficiente con otras iniciativas del negocio y tecnológicas que sean proveedoras o consumidoras durante la vida útil de este ejercicio.

Dado que en el MJD se adelantan otros ejercicios de arquitectura empresarial diferentes al PETI, se deberán articular con este ejercicio.

18 Realizar un ejercicio de entendimiento de la situación de implementación de tecnologías emergentes como apalancador de transformación Digital, bajo la metodología del marco de transformación digital del estado colombiano

El enfoque de análisis de situación actual de implementación de tecnologías emergentes deberá bajo el enfoque del marco de transformación digital de MinTIC.

31 Definir ejercicios de Arquitectura Empresarial que el MJD sobre los objetivos estratégico o proceso de negocio incorporando los lineamientos aplicables del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI del Estado colombiano

Dada la necesidad de contar con una hoja de ruta de ejercicios de arquitectura empresarial en el MJD, el contratista deberá definir ejercicios de arquitectura empresarial que el MJD pueda desarrollar en la vigencia del PETI.

v) OBSERVACIÓN:

8. En relación con ***6.13. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO,*** no hay mención a
   a) La responsabilidad en los tiempos de entrega de información (documentos y datos) base o fundamental para la ejecución de las actividades
   b) Asignación de participantes o responsables: Responsabilidades y tiempos de disponibilidad y dedicación
   c) Tiempos para la recepción, revisión. emisión de observaciones, verificación de ajustes y aprobación de documentos/productos
   d) Las gestiones que se requieran con otras entidades del sector u otros sectores con los que se requiere integración o interoperabilidad

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se aclara que**, el tiempo de entrega de información y documentos, asignación de participantes y responsables, tiempos de recepción, revisión, emisión de observaciones, verificación de ajustes y aprobación de documentos/productos, y la alineación sectorial, se construirá en coordinación con el equipo de la DTGIJ de acuerdo al plan de trabajo y cronograma del proyecto que deberá presentar el contratista.

10) OBSERVANTE: ERNST & YOUNG SAS

a) OBSERVACIÓN:

F-GC-04-38 Ficha tecnica Arquitectura	Ficha Tecnica	17	Gerente de proyecto: Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones o afines a estas. Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Tecnologías y/o MBA y/o Ingeniería de software Certificación PMP del Project Management Institute (PMI)	Atentamente solicitamos que la certificación PMP sea opcional, quedando el perfil de la siguiente forma: Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones o afines a estas. Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Tecnologías y/o MBA y/o Ingeniería de software y/o Certificación PMP del Project Management Institute (PMI). Ya que la educación formal en gerencia de proyectos cubre y sobre pasa en muchos aspectos los conocimientos específicos de la metodología para la gestión de proyectos certificada por el PMI, por lo tanto el perfil solo con la educación formal en gerencia de proyectos garantiza el conocimiento de metodología

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que la certificación PMP, así como una formación postgradual relacionada, garantizan los conocimientos necesarios para el perfil de Gerente de Proyectos.

b) OBSERVACIÓN:

F-GC-04-38 Ficha tecnica Arquitectura	Ficha Tecnica	18	Arquitecto de Negocio: Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones o afines a estas. Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o en Arquitecturas de Tecnologías de Información y/o Arquitectura Empresarial y/o Ingeniería de software Certificación TOGAF 9.2 Nivel 2 o superior de The Open Group	Atentamente solicitamos confirmar cuales son las certificaciones superiores a la certificación TOGAF 9.2 Nivel 2 de the Opne Group

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se permite aclarar que**, para la certificación TOGAF se aceptará incluir certificaciones TOGAF 9 Certified o superiores, para el perfil de Arquitecto Empresarial - Negocio.

c) OBSERVACIÓN:

F-GC-04-38 Ficha tecnica Arquitectura	Ficha Tecnica	18	Arquitecto de Negocio: Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones o afines a estas. Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o en Arquitecturas de Tecnologías de Información y/o Arquitectura Empresarial y/o Ingeniería de software Certificación TOGAF 9.2 Nivel 2 o superior de The Open Group	Atentamente solicitamos que la certificación Togaf 9.2 Nivel 2 sea opcional, quedando el perfil de la siguiente forma: Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones o afines a estas. Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o en Arquitecturas de Tecnologías de Información y/o Arquitectura Empresarial y/o Ingeniería de software y/o Certificación TOGAF 9.2 Nivel 2 o superior de The Open Group. Ya que la educación formal en Arquitectura cubre y sobre pasa en muchos aspectos metodológicos y áreas de conocimiento descritos en TOGAF 9.2

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que la certificación TOGAF, así como una formación postgradual relacionada, garantizan los conocimientos necesarios para el perfil de Arquitecto Empresarial - Negocio.

d) OBSERVACIÓN:

F-GC-04-38 Ficha tecnica Arquitectura	Ficha Tecnica	17	Arquitecto de Software - Solución : Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones y/o	Atentamente solicitamos confirmar cuales son las certificaciones similares a la Certified Solution Architect de IBM que son validas para el proceso

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se permite aclarar que**, las certificaciones similares a Architec Solution son: AWS Certified Solutions Architect – Associate, Google Cloud Certified Professional Cloud Architect, Microsoft Certified Solutions Architect Expert.

e) OBSERVACIÓN:

F-GC-04-38 Ficha tecnica Arquitectura	Ficha Tecnica	17	Arquitecto de Software - Solución : Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Telemática o afines a estas. Posgrado en Arquitectura de Software y/o Ingeniería de Software y/o Gerencia en Proyectos de Sistemas y/o gerencia estratégica de Sistemas de información Con certificación CMMI 3 o superiores de ISACA, o Certified Solution Architect de Amazon Web Services, o Certified Solution Architect de IBM o similares	Atentamente solicitamos que las certificaciones CMMI 3 o superiores de ISACA, o Certified Solution Architect de Amazon Web Services, o Certified Solution Architect de IBM o similares sea opcional, quedando el perfil de la siguiente forma: Arquitecto de Software - Solución : Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Telemática o afines a estas. Posgrado en Arquitectura de Software y/o Ingeniería de Software y/o Gerencia en Proyectos de Sistemas y/o gerencia estratégica de Sistemas de información y/o certificación CMMI 3 o superiores de ISACA, o Certified Solution Architect de Amazon Web Services, o Certified Solution Architect de IBM o similares Ya que la educación formal cubre y sobre pasa en muchos aspectos metodológicos y áreas de conocimiento solicitados a nivel de certificaciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que las certificaciones así como las formaciones postgradual relacionadas, garantizan los conocimientos necesarios para el perfil de Arquitecto de Software - Solución.

f) OBSERVACIÓN:

F-GC-04-38 Ficha tecnica Arquitectura	Ficha Tecnica	19	Arquitecto de Tecnología - Infraestructura: Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Telemática o afines a estas. Posgrado en Ciencias Computacionales, Arquitectura de Tecnología y/o Ingeniería de Infraestructura de TI y/o Gerencia en Proyectos de Tecnología Certificación ITIL V4 Certified o Superior de Axelos o similares	Para este perfil puede entenderse como similares las siguientes certificaciones de Axelos: ITIL V3 FOUNDATIONS y/o ITIL V3 OSA y/o ITIL V3 SOA y/o ITIL V3 RCV y/o , ITIL V3 Expert. Por favor confirmar cuales son las certificaciones similares que son validas para el presente proceso de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se permite aclarar que**, para las necesidades de la entidad, se considera que las certificaciones relacionadas a son las certificaciones ITIL Fundamentals o superior de Axelos

g) OBSERVACIÓN:

F-GC-04-38 Ficha tecnica Arquitectura	Ficha Tecnica	19	Arquitecto de Tecnología - Infraestructura: Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Telemática o afines a estas. Posgrado en Ciencias Computacionales, Arquitectura de Tecnología y/o Ingeniería de Infraestructura de TI y/o Gerencia en Proyectos de Tecnología Certificación ITIL V4 Certified o Superior de Axelos o similares	Atentamente solicitamos que la Certificación ITIL V4 Certified o Superior de Axelos o similares sea opcional, quedando el perfil de la siguiente forma: Arquitecto de Tecnología - Infraestructura: Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Telemática o afines a estas. Posgrado en Ciencias Computacionales, Arquitectura de Tecnología y/o Ingeniería de Infraestructura de TI y/o Gerencia en Proyectos de Tecnología Y/O Certificación ITIL V4 Certified o Superior de Axelos o similares Ya que la educación formal cubre y sobre pasa en muchos aspectos metodológicos y áreas de conocimiento solicitados a nivel de certificaciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que la certificación ITIL, así como una formación postgradual relacionada, garantizan los conocimientos necesarios para el perfil de Arquitecto de Tecnología - Infraestructura.

h) OBSERVACIÓN:

F-GC-04-38 Ficha tecnica Arquitectura	Ficha Tecnica	20	Análista de requerimientos: Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Telemática y/o Industrial o afines a estas. Posgrado en Ingeniería de sistemas y computación y/o Desarrollo de Software y/o Ingeniería de Software y/o Gerencia en proyectos de sistemas	Atentamente solicitamos que para el rol de analista de requerimientos no sea solicitados estudios de postgrados, ya que para el rol normalmente se requiere es de profesionales sin estudios de postgrado

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para llevar a cabo un proceso de selección objetiva para la contratación del concurso de méritos con objeto relacionado, el Ministerio de Justicia y del Derecho desarrolló la etapa de solicitud de información a proveedores o cotización antes de la publicación del concurso de méritos, obteniendo de esta etapa en la que participaron 10 proveedores, el presupuesto estimado del proyecto de acuerdo a los perfiles solicitados.

11) <u>OBSERVANTE: M&Q</u>

a) OBSERVACIÓN:

1. En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO <u>para todos los perfiles</u>**

   Entendemos que para la ejecución del contrato este puede darse de manera remota, asegurando el uso de herramientas y mecanismos que garanticen la calidad del servicio y productos requeridos; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, la entidad **se permite aclarar que**, la prestación del servicio por parte del equipo de trabajo que será vinculado para la ejecución del contrato puede darse de manera remota, no obstante lo anterior, la supervisión del contrato puede solicitar en cualquier momento reuniones presenciales con el equipo de trabajo del proponente, a las cuales deben asistir y de esta forma garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. De acuerdo a esto, se ajusta estudios previos

b) OBSERVACIÓN:

2. En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO <u>para todos los perfiles</u>**

   Entendemos que, los proyectos los puede certificar el PROPONENTE, es decir la entidad pública contrato al proponente y este le certifica laboralmente al profesional que ejecuto el proyecto, teniendo presente que la mayoría de las entidades no certifican a los profesionales sino al proponente que ejecuto el proyecto; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se permite aclarar que**, para certificación de la experiencia en la participación de proyectos, es válida las certificaciones por parte de los proponentes. Sin embargo, y de acuerdo a las reglas del pliego de condiciones cuando el proponente o unos de los integrantes del proponente plural sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales, se deberá aportar adicional a la certificación de cumplimiento el contrato respectivo. Sin perjuicio que a juicio de la entidad se considere necesario requerir aportar algún otro documento adicional.

c) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO <u>para todos los perfiles</u>**

Entendemos que los proyectos habilitantes se pueden traslapar los tiempos entre sí, teniendo presente que la mayoría de los profesionales pueden ejecutar varios proyectos a la vez; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que**, para la experiencia en la participación de proyectos, no son válidos los proyectos que se traslapan entre sí. Como lo indica el literal d del numeral 2.2.3 d) Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

d) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** **para todos los perfiles**

Entendemos que cuando la entidad "afines" hace referencia que se encuentren en el **Núcleo Básico del Conocimiento – NBC** de los requeridos; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que**, en lo referido a las formaciones "afines" se incluyen el NBC de los requeridos, pero únicamente para los perfiles que explícitamente contengan dicha expresión en el pliego de condiciones definitivo.

e) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** **para todos los perfiles** la entidad indica que: *"Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada mínima en dos (2) proyectos de formulación de Planes Estratégicos de TI"*

Entendemos que si dentro del objeto del proyecto indica: **Construcción y/o** *formulación de Planes Estratégicos de TI;* se Cumple con el requerimiento; teniendo presente que no en todos los objetos de las certificaciones se puede establecer taxativamente el texto requerido; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que**, los proyectos asociados a construcción y/o formulación de PETI cumple con los requerimientos.

f) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **GERENTE DEL PROYECTO** la entidad indica que: *"Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones o afines a estas".*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad incluir el pregrado en **INGENIERÍA INDUSTRIAL**; teniendo presente que este pregrado incorpora: [1]Desarrollar en los campos de Gestión de operaciones o Gestión Organizacional, como Director, jefe, supervisor de procesos productivos y/o de servicios**, Líder, Coordinador o ejecutor de proyectos organizacionales transversales asociados a procesos empresariales** e Investigador, analista de procesos empresariales para su mejoramiento continuo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite acoger la misma**, incluyendo el pregrado de INGENIERÍA INDUSTRIAL, como habilitante en el perfil de Gerente del Proyecto

g) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **GERENTE DEL PROYECTO** la entidad indica que: *"Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Tecnologías y/o MBA y/o Ingeniería de software".*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad incluir el posgrado en **PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS** teniendo presente que este posgrado incorpora: [2]liderar la formulación, la evaluación o la estructuración de un proyecto de inversión tanto en el sector privado como en el público, así como de analizar la rentabilidad financiera, económica y social de los proyectos tanto públicos como privados; también está en capacidad de comprender los riesgos asumidos en los proyectos y los escenarios que estos conllevan

Así las cosas, este posgrado incorpora los conocimientos propios de un Gerente de proyecto

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite acoger la misma**, incluyendo el postgrado en de PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, como habilitante en el perfil de Gerente del Proyecto

h) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **GERENTE DEL PROYECTO** la entidad indica que: *"Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Tecnologías y/o MBA y/o Ingeniería de software".*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad incluir la **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS** teniendo presente que este posgrado incorpora:

- [3]Liderar y gestionar proyectos en diversos campos y disciplinas utilizando distintas herramientas y técnicas para la toma de decisiones.
- Formular, ejecutar, controlar, modelar y simular proyectos en ambientes complejos.
- Proponer alternativas de solución que consideren la preservación ambiental, el desarrollo social y económico del entorno donde se desarrolla el proyecto

Así las cosas, este posgrado incorpora los conocimientos propios de un Gerente de proyecto

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite acoger la misma**, incluyendo el postgrado en de GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS, como habilitante en el perfil de Gerente del Proyecto

i) OBSERVACIÓN:

9. En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO** para el **GERENTE DEL PROYECTO** la entidad indica que: *"Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Tecnologías y/o MBA y/o Ingeniería de software"*.

   Entendemos que si el profesional cuenta con posgrado en **GERENCIA DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** Cumple con el requerimiento; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

[1] https://www.ulibertadores.edu.co/facultad-ingenieria/ingenieria-industrial/

[2] https://www.urosario.edu.co/Especializacion-Evaluacion-Desarrollo-Proyectos/Inicio/

[3] https://www.umng.edu.co/programas/posgrados/especializacion-en-gerencia-integral-de-proyectos

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que**, el postgrado en GERENCIA DE PROYECTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, cumple con el requerimiento para el perfil de Gerente de Proyectos.

j) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO EMPRESARIAL – NEGOCIO** la entidad indica que: *"Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones o afines a estas.*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad incluir el pregrado en **INGENIERÍA INDUSTRIAL** teniendo presente que este incorpora: [4]planear, diseñar, implementar y gestionar sistemas de producción integrada y de prestación de servicios asegurando su desempeño; Diseño de sistemas productivos considerando las capacidades, habilidades y gustos de los seres humanos y su interacción con los diferentes procesos y tecnologías

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que para los pregrados solicitados para el Arquitecto Empresarial - Negocio, garantiza los conocimientos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato

k) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO EMPRESARIAL – NEGOCIO** la entidad indica que: "*Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones o afines a estas.*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad incluir la **ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS** ya que este posgrado incorpora: Estructuración de proyectos con un alto nivel de incertidumbre como los de tecnología, investigación, o desarrollo social, así como los que involucran un alto número de componentes como los macroproyectos de ingeniería y Consultoría de formulación, evaluación y estructuración de proyectos. Adicional realizar el análisis de los modelos de regresión que involucra **procesos** de medición y escogencia de variables relevantes, así como de estimación de parámetros de interés, con el fin de cuantificar el efecto de variables económicas y financieras en la evaluación y gestión de proyectos

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que para los postgrados solicitados para el Arquitecto Empresarial - Negocio, garantiza los conocimientos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato

l) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO EMPRESARIAL – NEGOCIO** la entidad indica que: "*Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o en Arquitecturas de Tecnologías de Información y/o Arquitectura Empresarial y/o Ingeniería de software*

Entendemos que si el profesional cuenta con posgrado en **GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA** Cumple con el requerimiento; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que**, el postgrado en GERENCIA DE PROYECTO DE INGENIERIA, no cumple con el requerimiento para el perfil de Arquitecto Empresarial - Negocio ya que esta pertenece al NBC de Ingenieria Civil y Afines.

m) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO EMPRESARIAL – NEGOCIO** la entidad indica que: *"Certificación TOGAF 9.2 Nivel 2 o superior de The Open Group"*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *Certificación TOGAF 9.2 Nivel 2 o superior de The Open Group* ***O Certificación COBIT 2019;*** teniendo presente que esta certificación incorpora: [5]*alinear los objetivos de TI con los* ***objetivos estratégicos de negocio*** *utilizando herramientas diseñadas para dar a la gobernanza una perspectiva más amplia, y a los profesionales más flexibilidad, El valor derivado de las TI, los recursos necesarios y los riesgos potenciales en el proceso de construcción de una relación madura entre el negocio y las TI.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que la certificación TOGAF solicitada para el Arquitecto Empresarial - Negocio, garantiza los conocimientos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato. TOGAF es un marco de trabajo más completo que COBIT, cubriendo todo el ciclo de vida de la arquitectura empresarial, desde la planificación hasta la implementación y el mantenimiento. COBIT, por otro lado, se centra principalmente en el gobierno

n) OBSERVACIÓN:

14. En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO DE DATOS – INFORMACIÓN** la entidad indica que: *"Posgrado en Inteligencia de Negocios y/o Analítica de Datos y/o Ciencia de Datos y/o Gestión de Información y/o Ingeniería de datos"*

[4] https://www.javeriana.edu.co/carrera-ingenieria-industrial

[5] https://engage.isaca.org/madridchapter/certificaciones/fundamentoscobit2019

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad incluir el posgrado en **MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS** teniendo presente que este posgrado tiene como propósito generar y adaptar conocimientos en el área de tecnologías de la información y las comunicaciones, para proponer y aplicar nuevas metodologías a la solución de problemas reales en esta área. Adicional tendrán gran capacidad para proponer y realizar proyectos de investigación, realizar innovaciones en su campo, profundizar y aplicar conocimientos, trabajar en grupos interdisciplinarios, y seguir autónomamente los adelantos de su área de conocimiento.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que para los postgrados solicitados para el Arquitecto de Datos - Información, garantiza los conocimientos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato. La maestría en ingeniería de sistemas puede no estar enfocada en la arquitectura de datos. Una maestría en ingeniería de sistemas es un programa general que

cubre una amplia gama de temas, incluyendo sistemas operativos, redes, ingeniería de software y gestión de proyectos.

o) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO DE DATOS – INFORMACIÓN** la entidad indica que: *"Posgrado en Inteligencia de Negocios y/o Analítica de Datos y/o Ciencia de Datos y/o Gestión de Información y/o Ingeniería de datos"*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad incluir el posgrado en **ESPECIALIZACIÓN EN ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE SOFTWARE** teniendo presente que este posgrado incorpora:

- [6]**Arquitectura Empresarial**
  Desarrollo de software orientado a arquitecturas y en la definición de arquitecturas empresariales de software alineadas con los procesos de negocio. Principios de arquitectura de software, Patrones de software, Modelado y validación de la arquitectura y Procesos de negocio.
- **Tecnología**
  Formar competencias necesarias para orientar adecuadamente y con calidad el desarrollo de software centrado en arquitecturas, ofreciendo los conocimientos que deben hacer parte de todo diseño, implementación e integración de aplicaciones.
  Este componente está integrada la Ingeniería de software, Modelos y **Persistencia de datos**, Interoperabilidad y seguridad aplicativa, Proyecto de implementación centrada en arquitectura y Nuevas tecnologías para arquitectura de software.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que para los postgrados solicitados para el Arquitecto de Datos - Información, garantiza los conocimientos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato

p) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO DE DATOS – INFORMACIÓN** la entidad indica que: *"Certificado Data Professional de ICCP o Certificado Data Management Professional de DAMA, Azure Solution Architect de Microsoft o Data Architect de AWS, o similares"*

Entendemos que las certificaciones que se tendrán en cuenta son:

- *Certificado Data Professional de ICCP* ***y/o***
- *Certificado Data Management Professional de DAMA* ***y/o***
- *Azure Solution Architect de Microsoft* ***y/o***
- *Data Architect de AWS* ***y/o***
- *o similares*

Es decir que si se aporta cualquiera de la lista se CUMPLE el criterio; Por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que**, al aportar una de las certificaciones de la lista, el proponente CUMPLE con el criterio exigido en la formación habilitante del equipo de trabajo.

q) OBSERVACIÓN:

17. En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO DE DATOS – INFORMACIÓN** la entidad indica que: *"Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en la participación mínima en dos (2) proyectos en formulación de Arquitectura Datos o de información para entidades del estado."*

    Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en la participación mínima en dos (2) proyectos en formulación de Arquitectura Datos o de información* ***o Arquitectura Empresarial o PETI*** *para entidades del estado;* teniendo presente que estos proyectos se encuentran relacionados con el objeto del presente proceso, permitiendo mayor pluralidad de oferentes.

[6]https://www.javeriana.edu.co/especializacion-en-arquitectura-empresarial-de-software

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que para la experiencia solicitada para el Arquitecto de Datos - Información, garantiza los conocimientos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato

r) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO DE SOFTWARE – SOLUCIÓN** la entidad indica que: *"Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Telemática o afines a estas."*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad incluir el pregrado en **INGENIERÍA INDUSTRIAL** teniendo presente que este incorpora: [7]planear, diseñar, implementar y gestionar sistemas de producción integrada y de prestación de servicios asegurando su desempeño; Diseño de sistemas productivos considerando las capacidades, habilidades y gustos de los seres humanos y su interacción con los diferentes procesos y tecnologías

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que para los pregrados solicitados para el Arquitecto de Software - Solución, son los ideales para garantizar los conocimientos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato

s) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO DE SOFTWARE – SOLUCIÓN** la entidad indica que: *"Posgrado en Arquitectura de Software y/o Ingeniería de Software y/o Gerencia en Proyectos de Sistemas y/o gerencia estratégica de Sistemas de información."*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad incluir el posgrado en **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE ORGANIZACIONES** cumple con el requerimiento; teniendo presente que este posgrado incorpora:

- Procesos de intercambio de información; los adelantos en los sistemas de comunicación, los retos de las **tecnologías** de producción limpia
- Liderar grupos de trabajo interdisciplinarios, proyectando estrategias de competitividad, cambio y transformación organizacional, promoviendo el mejoramiento, la **innovación tecnológica** y el desarrollo productivo

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que para los postgrados solicitados para el Arquitecto de Software - Solución, son los ideales para garantizar los conocimientos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato

t) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO DE SOFTWARE – SOLUCIÓN** la entidad indica que: *"Con certificación CMMI 3 o superiores de ISACA, o Certified Solution Architect de Amazon Web Services, o Certified Solution Architect de IBM o similares.*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *Con certificación CMMI 3 o superiores de ISACA, o Certified Solution Architect de Amazon Web Services, o Certified Solution Architect de IBM o similares* ***O*** **CERTIFICACIÓN TOGAF** Teniendo presente que esta certificación incorpora: *"[8]TOGAF es una de las metodologías más populares para desarrollar AE, que permite Planificar, Diseñar, Evaluar e Implementar la Arquitectura Empresarial de información en una organización.* Con base en lo anterior esta certificación se encuentra relacionada con el perfil requerido, permitiendo mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que para las certificaciones solicitadas para el Arquitecto de Software - Solución, son las ideales para garantizar los conocimientos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato

u) OBSERVACIÓN:

21. En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO DE SOFTWARE – SOLUCIÓN** la entidad indica que: "*Experiencia profesional certificada mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y relacionada con el cargo, funciones o actividades realizadas en el rol de Arquitecto de Software o Soluciones.*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *Experiencia profesional certificada mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y relacionada con el cargo, funciones o actividades realizadas en el rol de Arquitecto de*

[7] https://www.javeriana.edu.co/carrera-ingenieria-industrial

[8] https://ipmoguide.com/togaf-arquitectura-empresarial/

Software o Soluciones ***o Arquitectura Empresarial o sistemas de información;*** teniendo presente que no en todas las funciones o actividades de las certificaciones laborales se puede establecer taxativamente el texto requerido; permitiendo mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge parcialmente la misma**, incluyendo experiencia profesional relacionada con el cargo, funciones o actividades realizadas en el rol de Arquitecto de Sistemas de Información para la experiencia habilitante y ponderable.

v) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO DE SOFTWARE – SOLUCIÓN** la entidad indica que: "*Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en la participación mínima en dos (2) proyectos en formulación de Arquitectura de Software o de sistemas de información para entidades del estado*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en la participación mínima en dos (2) proyectos en formulación de Arquitectura de Software o de sistemas de información* ***o Arquitectura Empresarial o PETI*** *para entidades del estado;* teniendo presente que estos proyectos se encuentran relacionados con el objeto del presente proceso, permitiendo mayor pluralidad de oferentes

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que la experiencia relacionada habilitante exigida para el rol de Arquitecto de Software, es la ideal para garantizar el correcto desarrollo del contrato.

w) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO DE TECNOLOGÍA – INFRAESTRUCTURA** la entidad indica que: *"Posgrado en Ciencias Computacionales, Arquitectura de Tecnología y/o Ingeniería de Infraestructura de TI y/o Gerencia en Proyectos de Tecnología"*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad incluir el posgrado en **ESPECIALIZACIÓN EN TELEMÁTICA**; teniendo presente que este posgrado incorpora:

- [9]Formar profesionales especialistas en aspectos de telecomunicaciones relacionados con la telemática y, particularmente, en las metodologías de planeación, diseño y gestión de estos sistemas.
- La tecnología de la información, incluyendo la informática y las telecomunicaciones, se convierte en un vehículo efectivo, que pone a disposición oportuna la información necesaria para la toma de decisiones y facilita la modernización productiva. De hecho, las telecomunicaciones son consideradas como la infraestructura básica, motor de desarrollo económico y social.
- Planeación, diseño, gestión y operación de **infraestructuras** telemáticas y de telecomunicaciones corporativas y de proveedores de servicio.
- Utilizar y adaptar modernas herramientas de análisis aplicables a infraestructuras telemáticas y de telecomunicaciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que los postgrados exigido para el rol de Arquitecto de Tecnología -Infraestructura, es la ideal para garantizar el correcto desarrollo del contrato.

x) OBSERVACIÓN:

4. En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO DE TECNOLOGÍA – INFRAESTRUCTURA** la entidad indica que: *"Posgrado en Ciencias Computacionales, Arquitectura de Tecnología y/o Ingeniería de Infraestructura de TI y/o Gerencia en Proyectos de Tecnología"*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad incluir el posgrado en **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EN INGENIERÍA** teniendo presente que este posgrado se relaciona con los requeridos por la entidad e incorpora:

- Liderar procesos que permiten concebir, planear, desarrollar, ejecutar, dirigir y gestionar proyectos de manera tal que se logre el cumplimiento de los objetivos.
- Identifica situaciones, necesidades u oportunidades y desarrolla proyectos para brindar soluciones satisfactorias.

---

https://catalogo2.uniandes.edu.co/Catalogo_General_2012/Facultades/Facultad_de_Ingenieria/Departamento_de_Ingenieria_Electrica_y_Electronica/Programas_academicos/Especializacion_en_Telematica/plan_de_estudios.php

- Reconoce riesgos y propone medidas que reduzcan, mitiguen, eliminen o permitan aceptar dichos riesgos en el marco de la gerencia de los proyectos.
- Desarrolla y potencia las capacidades de su equipo de trabajo.
- Elaborar y proponer planes de desarrollo, portafolios, programas y proyectos, con ética y responsabilidad, considerando las variables del entorno ya sea local, regional, nacional o global.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que los postgrados exigido para el rol de Arquitecto de Tecnología -Infraestructura, es la ideal para garantizar el correcto desarrollo del contrato.

y) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO DE TECNOLOGÍA – INFRAESTRUCTURA** la entidad indica que: "*Certificación ITIL V4 Certified o Superior de Axelos o similares*"

Solicitamos de manera atenta y respetuosa ampliar el requerimiento a: *Certificación ITIL V4 Certified o Superior de Axelos o similares* **O Certificación TOGAF** Teniendo presente que esta certificación incorpora: "Una arquitectura es modelada con cuatro niveles o dimensiones:

- [10]Arquitectura de Negocio Identifica la cadena de valor de la organización desde macro hasta sub-procesos. Dicha identificación pasa por las áreas de cadena de producción de valor (procesos de negocio CORE), áreas de procesos de dirección y áreas de soporte administrativo.
- Arquitectura de Datos Establece el modelo de gestión de todos los aspectos del ciclo de vida de la información, es decir, identifica el modelo de Entidades de Negocio y su relación con los procesos de negocio buscando así la forma de Crear, Almacenar, Mover, Utilizar y Retirar los Datos.
- Arquitectura de Aplicación Identificar la Arquitectura Empresarial de Aplicaciones actual de la organización a través del levantamiento oficial del catálogo de aplicaciones actuales, la identificación de iniciativas en ejecución, y un análisis de cubrimiento de estas aplicaciones en los procesos de negocio.
- **Arquitectura Tecnológica** Validar las capacidades de software y hardware que se requieren para apoyar la implementación de servicios de negocio, datos y aplicación. Esto incluye infraestructura de IT, capa de mediación, redes, comunicaciones, procesamiento y estándares

Con base en lo anterior esta certificación se encuentra relacionada con el perfil requerido, adicional ratifica que el profesional cuenta con los conocimientos necesarios para ejecutar proyectos de esta envergadura.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que las certificaciones exigida para el rol de Arquitecto de Tecnología -Infraestructura, son las ideales para garantizar el correcto desarrollo del contrato.

z) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO DE TECNOLOGÍA – INFRAESTRUCTURA** la entidad indica que: *"Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en la participación mínima en dos (2) proyectos en formulación de Arquitectura de Infraestructura de TI o Arquitectura Tecnológica"*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en la participación mínima en dos (2) proyectos en formulación de Arquitectura de Infraestructura de TI o Arquitectura Tecnológica* ***Arquitectura Empresarial o PETI***; teniendo presente que estos proyectos se encuentran relacionados con el objeto del presente proceso, permitiendo mayor pluralidad de oferentes

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que la experiencia relacionada exigida para el rol de Arquitecto de Tecnología -Infraestructura, es la ideal para garantizar el correcto desarrollo del contrato.

aa) OBSERVACIÓN:

27. En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO DE SEGURIDAD** la entidad indica que: *"Certificaciones Cloud Security Professional (CCSP) de (ISC)2 o Certified Ethical Hacker (CEH) de ec- council o similares"*

    Entendemos que si la profesional cuenta con **CERTIFICACIÓN CISM (Certified Information Security Manager)** Teniendo presente que esta certificación incorpora: indica experiencia en el gobierno de la

[D] https://ipmoguide.com/togaf-arquitectura-empresarial/

seguridad de la información, el desarrollo y la gestión de programas, la gestión de incidentes y la gestión de riesgos; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

ERESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que**, ya que, la certificación CISM cumple con el criterio exigido para el rol de Arquitecto de Seguridad. Por lo que se agre ga esta certificación para el rol de arquitecto de seguridad.

bb) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ARQUITECTO DE SEGURIDAD** la entidad indica que: *"Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en dos (2) proyectos en formulación de Arquitectura de Seguridad o de Modelo de Seguridad de la Información"*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en dos (2) proyectos en formulación de Arquitectura de Seguridad o de Modelo de Seguridad de la Información* ***o Arquitectura Empresarial o PETI****;* teniendo presente que estos proyectos se encuentran relacionados con el objeto del presente proceso, permitiendo mayor pluralidad de oferentes

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que la experiencia relacionada exigida para el rol de Arquitecto de Seguridad, es la ideal para garantizar el correcto desarrollo del contrato.

cc) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **INGENIERO DE PROCESOS Y CALIDAD** la entidad indica que: *"Posgrado Ingeniería de procesos, y/o Ingeniería de calidad y/o Diseño y Gestión de Procesos y/o Auditoria de sistemas y/o Similares a estas"*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad incluir el posgrado en: **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA**; teniendo presente que este posgrado incorpora: Formula y gestiona estrategias de portafolio de proyectos de tecnología para la solución de problemáticas empresariales y organizacionales que contribuyan a la transformación y mejoramiento del aparato productivo, Aplica técnicas especializadas de análisis de datos y modelamiento matemático para la toma de decisiones en ambientes de riesgo y alta incertidumbre

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que los postgrados exigido para el rol de Arquitecto de Tecnología -Infraestructura, es la ideal para garantizar el correcto desarrollo del contrato.

dd) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **INGENIERO DE PROCESOS Y CALIDAD** la entidad indica que: *"Certificación en Business Process Management Certification del BPM Institute o similares"*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *Certificación en Business Process Management Certification del BPM Institute o similares* ***O Certificación COBIT 2019;*** teniendo presente que esta certificación incorpora: [11]*alinear los objetivos de TI con los objetivos estratégicos de negocio utilizando herramientas diseñadas para dar a la gobernanza una perspectiva más amplia, y a los profesionales más flexibilidad, El valor derivado de las TI, los recursos necesarios y los riesgos potenciales en el proceso de construcción de una relación madura entre el negocio y las TI.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que la certificación BPM es más específica para el proceso de negocio, mientras que COBIT es más general y se centra en los riesgos relacionados con la información y la tecnología.

ee) OBSERVACIÓN:

31. En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO** para el **INGENIERO DE PROCESOS Y CALIDAD** la entidad indica que: *"Adicional, deberá acreditar experiencia relacionada mínima de dos (2) Proyectos de PETI o Proyectos de TI que haya incluido análisis y modelación de procesos y procedimientos*

    Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *Adicional, deberá acreditar experiencia relacionada mínima de dos (2) Proyectos de PETI o Proyectos de TI que haya incluido análisis y modelación de procesos y procedimientos* ***o Arquitectura Empresarial o PETI****;* teniendo presente que estos proyectos se encuentran relacionados con el objeto del presente proceso, permitiendo mayor pluralidad de oferentes

[11] https://engage.isaca.org/madridchapter/certificaciones/fundamentoscobit2019

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que la experiencia relacionada exigida para el rol de Ingeniero de Procesos y Calidad, es la ideal para garantizar el correcto desarrollo del contrato.

ff) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL CAMBIO** la entidad indica que: "*Profesional en carreras de Ciencias Sociales y Humanas o Administración o Comunicador Social- Periodista*"

Agradecemos a la entidad incluir el pregrado en **Ingeniería de sistemas** con base en que los profesionales que cuentan con esta formación académica cuentan con la experiencia requerida

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite acoger la misma**, incluyendo el pregrado de INGENIERÍA DE SISTEMAS, como habilitante en el perfil de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL CAMBIO.

gg) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL CAMBIO** la entidad indica que: "*Posgrado En Cambio Organizacional y/o Comunicación Organizacional y/o Recursos Humanos y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar social empresarial.*"

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad incluir el posgrado en **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA** teniendo presente que este posgrado incorpora: [12]permite adaptarse a los permanentes cambios, mediante una visión transformadora e innovadora para aplicar a las diversas organizaciones. La visión global y estratégica de esta especialización abre desde la dirección, un camino hacia la innovación e internacionalización de sus empresas

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que los postgrados exigido para el rol de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL CAMBIO, son los ideales para garantizar el correcto desarrollo del contrato.

hh) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** para el **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL CAMBIO** la entidad indica que: *"Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en la participación mínima en dos (2) proyectos en formulación de Estrategias de Cultura y Apropiación de TI y/o Planes Estratégicos*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *Adicionalmente deberá acreditar experiencia relacionada en la participación mínima en dos (2) proyectos en formulación de Estrategias de Cultura y Apropiación de TI y/o Planes Estratégicos* ***o Arquitectura Empresarial****;* teniendo presente que estos proyectos se encuentran relacionados con el objeto del presente proceso, permitiendo mayor pluralidad de oferentes

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que la experiencia relacionada exigida para el rol de Especialista en Gestión del Cambio, es la ideal para garantizar el correcto desarrollo del contrato.

ii) OBSERVACIÓN:

35. En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO para todos los perfiles** la entidad indica que: *En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecutó su actividad.*

    a. Entendemos que para cumplir con las certificaciones de la experiencia del personal mínimo requerido se debe incluir dentro de la oferta:

        1. La certificación laboral emitida por el proponente evidenciando las funciones y/o actividades realizadas.
        2. El contrato entre el proponente y el profesional para evidenciar el vínculo contractual
        3. La certificación o contrato entre el proponente y el cliente

        Por favor ratificar si es correcto.

    b. Ya que de acuerdo con lo anterior si la entidad requiere un documento del cliente donde se evidencie el vínculo con el profesional es imposible tener este documento, resaltando que la mayoría de los clientes dentro de sus contratos indican que: ***"El equipo mínimo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Ministerio".***

    De igual forma se resalta que todas las entidades, tanto públicas como privadas no cuentan con un nombramiento de roles específicos; por lo tanto, pedimos respetuosamente a la entidad que solo requiera la certificación o contrato entre el cliente y el proponente

[12] https://www.upb.edu.co/es/postgrados/especializacion-gerencia-bucaramanga

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al interesado que el texto observado aplica únicamente cuando sea el proponente o uno de sus integrantes (en el caso de proponentes plurales), quien certifique la experiencia del profesional propuesto; y, solo en este evento, se deberá aportar la certificación de cumplimiento, el contrato que el proponente o la firma integrante de la estructura plural (consorcio o unió temporal) suscribió con el profesional y el contrato que el proponente tuvo con el tercero para la ejecución del proyecto en el que participo el profesional. Este último requisito es del proponente y el tercero con quien ejecutó el proyecto.

jj) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** **para todos los perfiles** la entidad indica que: ***Nota 5 b)*** *La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.*

Entendemos que, si el proponente es el mismo que certifica laboralmente a los profesionales, esta certificación se puede dividir en 2, diferenciando los proyectos de la experiencia habilitante y otra los proyectos para la experiencia de asignación de puntos; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite aclarar que**, la certificación de proyectos certificados por el mismo proponente, se podrá dividir en 2, diferenciando los proyectos de la experiencia habilitante y de la experiencia adicional ponderable, indicando estos en los formatos, 8.2 FORMATO No. 2 - EQUIPO HUMANO MINIMO REQUERIDO - EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL y 8.6 FORMATO No. 5 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (PONDERABLE). Para mayor claridad se efectuará el ajuste en la redacción del requisito de la nota en el pliego de condiciones definitivo.

kk) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **5.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (25,50 puntos)** para el **ARQUITECTO DE SOFTWARE – SOLUCIÓN** la entidad indica que: *Experiencia profesional certificada adicional a la mínima exigida, de tres (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y relacionada con el cargo, funciones o actividades realizadas en el rol de Arquitecto de Software o Soluciones.*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *Experiencia profesional certificada adicional a la mínima exigida, de tres (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y relacionada con el cargo, funciones o actividades realizadas en el rol de Arquitecto de Software o Soluciones* ***o Arquitectura Empresarial o sistemas de información;*** teniendo presente que no en todas las funciones o actividades de las certificaciones laborales se puede establecer taxativamente el texto requerido; permitiendo mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **se acoge parcialmente la misma**, incluyendo experiencia profesional relacionada con el cargo, funciones o actividades realizadas en el rol de ARQUITECTURA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN para la experiencia habilitante y ponderable del rol de ARQUITECTO DE SOFTWARE - SOLUCIÓN

II) OBSERVACIÓN:

En cuanto al numeral **5.1.3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO)** para el **GERENTE DE PROYECTO** la entidad indica que: *Formación Académica Adicional de Posgrado en Transformación Digital"*

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *Formación Académica Adicional de Posgrado en Transformación Digital* ***O CERTIFICACIÓN TOGAF*** Teniendo presente que esta certificación incorpora: "[13]*TOGAF es una de las metodologías más populares para desarrollar AE, que permite Planificar, Diseñar, Evaluar e Implementar la Arquitectura Empresarial de información en una organización.* Con base en lo anterior esta certificación se encuentra relacionada con el perfil requerido, permitiendo mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que la FORMACIÓN ADICIONAL

exigida para el rol de GERENTE DE PROYECTO, es la ideal para garantizar el valor agregado esperado en temas relacionados con Transformación Digital.

mm) OBSERVACIÓN:

39. En cuanto al numeral **5.1.3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO)** para el **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL CAMBIO** la entidad indica que: *Formación Académica Adicional de Posgrado en en Innovación"*

[13] https://ipmoguide.com/togaf-arquitectura-empresarial/

Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: *Formación Académica Adicional de Posgrado en en Innovación* ***O*** **Certificación HCMBOK® 3G Practitioner**, teniendo presente que esta incorpora:

- [14]Mayor comprensión y entendimiento sobre buenas prácticas y estrategias de gestión del factor humano en procesos de cambio, generar capacidad para evaluar y aplicar las herramientas y técnicas adecuadas que apoyen las actividades de gestión de cambio, aumentar su capacidad de comprender y diferenciar el comportamiento humano frente a una situación de cambio, reduciendo elementos inhibidores y activando acciones y/o iniciativas para lograr los objetivos estratégicos.
- Desarrollar conocimientos y habilidades de gestión del cambio, a fin de reducir los antagonismos, ampliar el compromiso de los Stakeholders y apoyar las iniciativas organizacionales para alcanzar sus objetivos estratégicos.
- Entender las buenas prácticas y estrategias para la gestión del factor humano en un proceso de cambio, capacidad para evaluar y aplicar las herramientas y técnicas adecuadas que apoyen las actividades de gestión del cambio, aumentar la capacidad de comprender y diferenciar el comportamiento humano frente a una situación de cambio, analizar los conflictos lógicos y psicológicos relacionados con la incomodidad que promueve el cambio y generar un plan estratégico para involucrar a las partes interesadas con los objetivos planteados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, dado que para las necesidades de la entidad, se considera que las certificaciones propuestas van en el enfoque de los postgrados solicitados y no agregan valor adicional como la formación adicional ponderable en innovación

nn) OBSERVACIÓN:

40. En cuanto al numeral **5.1.3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO)** para el **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL CAMBIO** la entidad indica que: *Formación Académica Adicional de Posgrado en en Innovación"*

Teniendo en cuenta que el perfil de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL CAMBIO** no se encuentra dentro de los requeridos por la entidad para presentar dentro de la propuesta; solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad modificar el requerimiento a:

Perfil	Criterio	Puntaje Máximo
Gerente de Proyecto	Formación Académica Adicional de Posgrado en Transformación Digital	9.5
Arquitecto de Tecnología - Infraestructura	Formación Académica Adicional de Posgrado en Gerencia De Proyectos En Ingeniería	9.5
Puntaje máximo a otorgar		19

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que la FORMACIÓN ADICIONAL exigida para puntuación ponderable, es la ideal para garantizar el valor agregado esperado en el presente contrato.

12) OBSERVANTE: GROWDATA S.A.S

a) OBSERVACIÓN:

FICHA TECNICA	5.2.3. Personal Minimo Habilitante/Gerente de Proyecto	Certificación PMP del Project Management Institute (PMI)	Se recomienda tener en cuenta certificaciones adecionales como SCRUM.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **no se acoge la misma**, ya que, para las necesidades de la entidad, se considera que la CERTIFICACIÓN PMP exigida, es la ideal para garantizar la correcta ejecución del presente contrato.

b) OBSERVACIÓN:

FICHA TECNICA	5.2.3. Personal Minimo Habilitante/Especialista en Gestion del Cambio	Profesional en carreras de Ciencias Sociales y Humanas o Administración o Comunicador Social- Periodista	Se recomienda tener en cuenta profesionales en ingenieria de sistemas, ingenieria electronica, telecomunicaciones o afines a estas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, **la entidad se permite acoger la misma**, incluyendo el pregrado de ingeniería de sistemas, electrónica, telecomunicaciones o afines a estas, como habilitante en el perfil de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL CAMBIO.

c) OBSERVACIÓN:

FICHA TECNICA	8. Lugar de Ejecucion	Las actividades contractuales que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicada en la ciudad de Bogotá carrera 9 #12 c -10 barrio Chapinero y la sede de la calle 53 # –13 - 27.	¿Las actividades y reuniones se podran ejecutar de forma virtual?, o que porcentaje se espera de presencialidad por parte del personal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada y analizada la observación, la entidad **se permite aclarar que**, la prestación del servicio por parte del equipo de trabajo que será vinculado para la ejecución del contrato puede darse de manera remota, no obstante lo anterior, la supervisión del contrato puede solicitar en cualquier momento reuniones presenciales con el equipo de trabajo del proponente, a las cuales deben asistir y de esta forma garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. De acuerdo a esto, se ajusta estudios previosI

NOTA: Las observaciones del Proponente M&Q reportadas desde la página 12 a la 15 no corresponden a este proceso

Proyectó

GABRIEL EDUARDO LOPEZ DE LA OSSA
Contratista Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia